

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

12493 *Resolución de 8 de junio de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las actividades y servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2005.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de junio de 2010, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actividades y servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2005, acuerda:

1. Suscribir en todos sus términos el informe del Tribunal de Cuentas y destacar la conveniencia de que dicha Institución prosiga en sus análisis sobre la prestación de servicios por la Administración Local.

Instar al Tribunal de Cuentas a que:

2. En coordinación con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, lleve a cabo un examen de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en todo el sector público local efectuando un análisis comparativo de los mismos.

Instar a la Junta de Extremadura a:

3. Dirigirse a las Entidades Locales extremeñas que todavía tienen Mataderos de su titularidad para:

Que adecuen, si no lo hubieren hecho todavía, su funcionamiento a la normativa establecida por el actual marco jurídico europeo en relación a este tema (CE 2076/2005), en el más breve plazo posible.

Que en el marco de la normativa europea mencionada, si ya estuviera aplicada, doten a sus mataderos de unas Ordenanzas claras de funcionamiento y control, buscando planes de viabilidad y fórmulas de explotación que eviten el déficit.

Sugerirles, en la línea propuesta por el Tribunal de Cuentas y respetando su autonomía de decisión, que tiendan a incrementar la capacidad, la especialización y la comercialización.

4. Dirigirse a las entidades locales extremeñas titulares de Mercados y Lonjas municipales para que, atendiendo las propuestas de Tribunal de Cuentas y con respecto a su autonomía de decisión:

Si todavía no lo hubieran hecho, desarrollen una Ordenanza Municipal reguladora del control y funcionamiento de los mismos.

Adapten los mercados de abastos tradicionales a los retos que plantean las nuevas prácticas en el comercio.

Identifiquen las líneas de inversión necesarias para conseguir los objetivos anteriores y definir indicadores de seguimiento que permitan evaluar los resultados de las inversiones que se efectúen.

5. Dirigirse a aquellas entidades locales extremeñas que, estando obligadas por Ley a disponer del servicio de Mercado de Abastos todavía no lo tienen, para que cumplan lo establecido normativamente de acuerdo con las indicaciones anteriores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2010.–La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Luis Ábalos Meco.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE MATADEROS, MERCADOS Y LONJAS CENTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA EJERCICIO 2005

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 25 de septiembre, el Informe de Fiscalización de las actividades y servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las Entidades locales de Extremadura, ejercicio 2005, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria y su remisión a las Entidades, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN:
 - 1.1 ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR.
 - 1.2 ANTECEDENTES.
 - 1.3 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.
 - 1.4 RENDICIÓN DE CUENTAS.
 - 1.5 MARCO NORMATIVO.
 - 1.6 TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:
 - 2.1 SERVICIO DE MATADEROS:
 - 2.1.1 Procedimientos de gestión, organización y control de la actividad.
 - 2.1.2 Establecimientos e instalaciones.
 - 2.1.3 Información económica.
 - 2.1.4 Medios humanos, funcionamiento, horarios y uso de las instalaciones.
 - 2.1.5 Producción, usuarios y consumidores.
 - 2.2 SERVICIO DE MERCADOS Y LONJAS DE ABASTOS:
 - 2.2.1 Procedimientos de gestión, organización y normativa reguladora de la actividad.
 - 2.2.2 Establecimientos e instalaciones.
 - 2.2.3 Información Económica.

- 2.2.4 Medios humanos.
- 2.2.5 Funcionamiento, horario y uso de las instalaciones.
- 2.2.6 Volumen de ventas, usuarios y otros.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1 SOBRE MATADEROS MUNICIPALES.
- 3.2 SOBRE MERCADOS Y LONJAS DE ABASTOS.

4. RECOMENDACIONES:

- 4.1 REFERIDAS A MATADEROS.
- 4.2 REFERIDAS A MERCADOS Y LONJAS DE ABASTOS.

ANEXOS.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

DGCySC	Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
RD 147/1993	Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias, de producción y comercialización de carnes frescas.
RGSA	Registro General de Salud Alimentaria.
TRLHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del procedimiento fiscalizador

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de las actividades y servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las Entidades locales de Extremadura, referida al ejercicio 2005.

La fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas en ejecución del Programa de Fiscalizaciones para el año 2006. Las correspondientes directrices técnicas fueron aprobadas por el Pleno en su sesión de 24 de octubre de 2006.

Esta fiscalización se promueve como consecuencia de dos Resoluciones de la Comisión Mixta Congreso-

Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. En su Resolución de 21 de diciembre de 2001 relativa al Informe del sector público autonómico y local correspondiente al ejercicio 1998, solicitó al Tribunal la remisión de informes de fiscalización de la gestión de los principales servicios públicos descentralizados en el sector público local, solicitud que el Tribunal de Cuentas atendió en el Informe del sector público autonómico y local correspondiente al ejercicio 2000. En relación con dicho Informe, la Comisión Mixta por Resolución de 19 de diciembre de 2005, instó al Tribunal a continuar profundizando en el estudio comparado de la prestación de diferentes servicios públicos por las Entidades locales. Dicha solicitud ya fue recogida en el Programa de Fiscalización del Tribunal de Cuentas para el año 2005 al incluir la fiscalización sobre la Recogida y Tratamiento de Residuos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón y ha vuelto a recogerse en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2006 con esta fiscalización de las actividades y servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las Entidades locales de Extremadura.

1.2 Antecedentes

La creación y desarrollo de mercados y mataderos, tanto en España como en otros países europeos, se remonta al origen mismo de las ciudades y otros núcleos urbanos, dedicados a actividades artesanales, industriales y de servicios, alejados por tanto, de las zonas de producción agrícola y ganadera e imposibilitadas, consecuentemente, para el autoconsumo de alimentos.

Las diferentes administraciones locales asumieron desde los inicios de los núcleos urbanos las competencias en la gestión de mercados y mataderos por tres tipos de motivos:

1. Asegurar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad.
2. Garantizar el control e inspección sanitaria.
3. Obtención de ingresos tributarios mediante la fiscalización de la producción y distribución de artículos alimentarios.

Esta triple actuación (de abastos, sanitaria y fiscal) ha perdido vigencia en nuestros días. La modernización del sistema fiscal ha hecho que este componente, en el caso de los mercados y mataderos tenga un carácter residual. El crecimiento económico ha propiciado un desarrollo comercial y de las comunicaciones que hace que el abastecimiento de los artículos de consumo esté garantizado por la iniciativa privada y el control e inspección sanitaria se ha intensificado por parte de las Administraciones Autonómicas, Estatal y Comunitaria.

A nivel normativo, los servicios de abastos, mercados y mataderos constituyen servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), aunque el artículo 26 de la citada Ley, establece la obligatoriedad de prestar el servicio de mercado, únicamente, para los Municipios con población superior a 5.000 habitantes y la del servicio de matadero que figuraba en la redacción inicial de la Ley para Municipios con población superior a 20.000 habitantes, quedó suprimida por el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

De esta forma se configura como obligatorio y de ámbito municipal el servicio de mercado para los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, sin que, por otra parte, sea obligatoria para los municipios la prestación del servicio de matadero.

La Comunidad Autónoma de Extremadura comprende 383 municipios, de los que 164 pertenecen a la provincia de Badajoz y 219 a la de Cáceres, con una población, a 1 de enero de 2005¹, de 1.083.879 habitantes; el número de Municipios con población superior a 5.000 habitantes era de 28 en la provincia de Badajoz y de 12 en la de Cáceres, ascendiendo su población a 680.785 habitantes, el 63% del total de la Comunidad Autónoma, según el siguiente detalle:

¹ Fuente: Renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2005. (Instituto Nacional de Estadística. Ministerio de Economía y Hacienda).

	<i>CACERES</i>		<i>BADAJOZ</i>		<i>EXTREMADURA</i>	
Municipios con población	entidades	población	entidades	población	entidades	población
Superior a 15.000 hab.	3	145.770	7	315.396	10	461.166
De 5.000 a 15.000 hab.	9	76.137	21	143.482	30	219.619
Inferior a 5.000 hab.	207	190.673	136	212.421	343	403.094
TOTAL	219	412.580	164	671.299	383	1.083.879

La población extremeña es una variable importante dada su principal influencia en los procesos productivos y de consumo, al que están ligados tanto los mataderos como los mercados de abastos. Las principales características de la población en Extremadura son:

1. Estancamiento en su crecimiento: en el año 1981 su población ascendía a 1.064.968 habitantes, el 2,83% del total nacional; en 1991, a 1.061.852 habitantes, el 2,73%; y, en 2005, a 1.083.879 habitantes, cifra que equivale al 2,46% del total nacional.

2. Envejecimiento de su población, ya que Extremadura forma parte de las diez regiones europeas con más alta proporción de habitantes mayores de 65 años según fuentes de EUROSTAT.

3. Importancia de los flujos migratorios tanto externos como internos, significada, por una parte, en la pérdida de población de menores de 44 años y, por otra, en la migración interior debido al abandono de las zonas rurales y una mayor concentración en las áreas urbanas. De manera que más de dos tercios de la población se concentran en cinco ejes fundamentales:

a) Eje de las Vegas del Guadiana, con dos ciudades mayores (Badajoz y Mérida) y una conurbación formada por Villanueva de la Serena y Don Benito que agrupa a más de 350.000 habitantes.

b) Eje Norte, constituido por Plasencia, Coria, Talayuela, Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata, como núcleos principales, con alrededor de 150.000 habitantes, e interrelación comercial con la localidad toledana de Talavera de la Reina.

c) Eje de Cáceres, con más de 120.000 habitantes, de los que el 73% viven en la capital, donde centran sus posibilidades de compra.

d) Eje de Barros, alrededor de Zafra y Almendralejo y con pequeños núcleos dependientes comercialmente de estas villas y cada vez más del Eje de las Vegas del Guadiana por la autopista de la Vía de la Plata, con aproximadamente 90.000 habitantes.

e) Eje Sur, que agrupa alrededor de 75.000 habitantes, más cerca en sus posibilidades de compra en núcleos urbanos importantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que en los de Extremadura.

4. La tasa de desempleo era la mayor del territorio nacional en 2005, alcanzando el 15,78% frente al 9,16% de la media española. Por otra parte, Extremadura tenía en 2005 la menor renta per cápita, 14.051 euros, frente a la media nacional de 20.838 euros, lo que representa un 67,4 % de la media nacional.

5. La estructura de gasto por hogares es similar a la nacional, con el matiz de que el gasto en alimentación supera en dos puntos porcentuales a la media española.

6. A nivel territorial cabe señalar que Extremadura está formada por las dos provincias más extensas del territorio nacional, Cáceres y Badajoz, que ocupan una

superficie de 41.634 Km², el 8,24% del territorio nacional, mientras que su población es tan sólo el 2,46% de la población total. Por tanto, frente a una densidad media nacional de 87 habitantes/Km², Extremadura cuenta con 26 habitantes/Km².

En cuanto a las actividades del servicio de matadero, la normativa vigente antes del 1 de enero de 2006, fecha a partir de la que resultan de aplicación los Reglamentos Comunitarios 852/2004, 853/2004 y 854/2004, diferenciaba los mataderos en dos grupos, de gran capacidad y de poca capacidad, exigiendo menores requisitos técnicos y de funcionamiento a estos últimos por su bajo volumen de sacrificio, con la exigencia de que la producción únicamente podría estar destinada al consumo local. De los 60 mataderos municipales en funcionamiento en Extremadura, en el ejercicio 2005, tan sólo 12 estaban catalogados como de gran capacidad, siendo los restantes 48 de poca capacidad. Los Reglamentos comunitarios, antes citados, establecen que todos los mataderos deben de tener infraestructuras y equipamientos equivalentes a los de gran capacidad, en consecuencia se suprime la diferenciación entre mataderos de poca y gran capacidad. La entrada en vigor de los Reglamentos comunitarios ha sido la causa fundamental del cierre de muchos de estos mataderos que se analizan en apartado específico de este informe.

En relación con el servicio de mercado, todos los mercados municipales desarrollan actividades minoristas a excepción de un mercado mayorista en Mérida. En la Comunidad Autónoma sólo existe otro mercado mayorista, MercaBadajoz, perteneciente a la Empresa Nacional MERCASA, y el resto de la distribución mayorista en la Comunidad se realiza por MercaSalamanca en la provincia de Cáceres, MercaMadrid cuya actividad se extiende a todo el territorio nacional, y por comerciantes privados.

Respecto a la prestación de los servicios, el apartado 2 del artículo 26 de la LRBRL establece que los municipios podrán solicitar a su Comunidad Autónoma la dispensa en la obligación de prestar los servicios mínimos que les correspondan cuando su establecimiento y prestación resulte de imposible o de muy difícil cumplimiento. En la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio 2005, un total de 10 Municipios con población superior a 5.000 habitantes carecían de servicio de mercado, sin que conste que ninguno de ellos haya gestionado la dispensa establecida en el citado artículo².

1.3 Objetivos y alcance de la fiscalización

La presente fiscalización ha abordado el análisis horizontal de las actividades y servicios de mataderos,

² Los Ayuntamientos sin mercado municipal en el ejercicio 2005 fueron los de Arroyo de la Luz, Jaraíz de la Vera, Montehermoso y Talayuela en la provincia de Cáceres y Alburquerque, Badajoz, Calamonte, Olivenza, Puebla de la Calzada y Talavera la Real en la provincia de Badajoz.

mercados y lonjas centrales de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con objeto de valorar la eficiencia y eficacia de los recursos públicos asignados a esta finalidad.

Las actuaciones fiscalizadoras, de acuerdo con los objetivos establecidos en las correspondientes Directrices Técnicas, que fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal en su sesión de 24 de octubre de 2006, se concretaron en:

1. Analizar la gestión de la actividad económico-financiera del servicio de matadero adoptada por las Entidades locales que prestan el servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Analizar la gestión de la actividad económico-financiera del servicio de mercado y lonjas centrales adoptada por las Entidades locales que prestan el servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las que están sometidos estas actividades y servicios.

En la fiscalización se ha analizado la gestión de los servicios durante el ejercicio 2005, si bien con la finalidad de valorar la viabilidad de la prestación de estos servicios por las Entidades locales, se han examinado actuaciones correspondientes a periodos anteriores y posteriores a 2005.

La fiscalización se ha referido a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en términos generales, las Entidades fiscalizadas han atendido las solicitudes formuladas por el Tribunal a fin de obtener información de los siguientes aspectos:

1. Procedimientos de gestión, organización y control.
2. Características de los establecimientos donde se prestan estos servicios.
3. Información económica de la gestión a fin de analizar el volumen de producción o ventas, ingresos, costes y resultados financieros.
4. Medios humanos adscritos al servicio.
5. Funcionamiento del servicio, horarios y uso de las instalaciones.
6. Características de las instalaciones productivas en el caso de los mataderos y de los puestos de venta en el caso de los mercados o lonjas.
7. Datos de producción o venta, aprovisionamiento, usuarios y consumidores.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, y ha incluido el análisis de la información solicitada a las Entidades locales, la realización de comprobaciones con la documentación soporte aportada y, en general, el examen de cuantos documentos y antecedentes se han considerado oportunos para alcanzar los objetivos previstos.

Asimismo, se ha contrastado información con responsables de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Bienestar Social y Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, todas ellas, de la Junta de Extremadura; con la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la Subdirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de la Administración Estatal y con la Empresa Nacional MERCASA, y se han visitado algunos de los establecimientos donde se prestan estos servicios.

1.4 Rendición de cuentas

Como información adicional se incluye la relativa a la rendición de cuentas de las Entidades locales que han sido objeto de análisis en este Informe. De las 60 Entidades locales con competencias en la gestión del servicio de mataderos y 58 en la gestión del servicio de mercados, de las cuales 26 coincidieron en la prestación de ambos servicios totalizando así 92 Entidades, hasta julio de 2007, 20 Ayuntamientos no habían cumplido con la obligación legal de rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, cuyo plazo legal finalizó el 15 de octubre de 2006³.

1.5 Marco normativo

La normativa específica que regula el funcionamiento de estos servicios fue la siguiente:

1. En mataderos y salas de despiece, la normativa básica nacional en el ejercicio 2005, fue el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias, de producción y comercialización de carnes frescas⁴, modificado por el Real Decreto 315/1996 y completado con otros nueve Reales Decretos que regulan el transporte, la protección de los animales, importación de animales o carne y normas específicas según el tipo de ganado sacrificado.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no dispone de normas propias referentes a las actividades de mataderos.

A nivel comunitario, resultan de aplicación diversos Reglamentos y Directrices referentes al transporte y protección de los animales entre los que destacan los Reglamentos del Parlamento y del Consejo (CE) número 178/2002, sobre seguridad alimentaria y número 882/2004, sobre el control sanitario ejercido por los veterinarios.

A partir del 1 de enero de 2006, son de aplicación los Reglamentos (CE) núm. 852/2004, relativo a la

³ En el anexo I se relacionan los Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General del ejercicio 2005.

⁴ Aplicable únicamente a vacuno, équidos, cerdos y pequeños rumiantes.

higiene de los productos alimenticios; 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal; y 854/2004, sobre los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

2. En mercados y lonjas centrales, la norma estatal básica fue la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista completada con diversas disposiciones de menor rango legal.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de sus competencias, aprobó la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Respecto a la normativa comunitaria, únicamente, afectarían al funcionamiento de los mercados municipales diversas disposiciones que regulan aspectos sanitarios.

1.6 Tratamiento de alegaciones

En cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de esta fiscalización fueron remitidos a los Presidentes de las 26 Entidades locales que gestionaron las actividades y servicios de mataderos y mercados en el ejercicio 2005, a los Presidentes de las 34 Entidades locales que gestionaron las actividades y servicios de mataderos y a los Presidentes de las 32 Entidades locales que gestionaron las actividades y servicios de mercados, para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. Dentro del plazo legal no se recibieron alegaciones.

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los servicios de mataderos y mercados se han analizado de forma separada porque, aunque algunas de sus actividades son complementarias, se tratan de realidades económicas claramente diferenciadas.

2.1 Servicio de mataderos

Aunque los registros de la Junta de Extremadura al inicio del ejercicio 2005 tenían censados en funcionamiento un total de 72 mataderos municipales en otros tantos municipios, 12 de ellos ya habían cesado en su actividad en esa fecha, con lo que el análisis se ha referido a los 60 operativos en el ejercicio 2005⁵. Por otra parte, cabe señalar que, según los registros citados, en 1996, estaban en funcionamiento 28 mataderos municipales más, de los 72 iniciales (10 en la provincia de Badajoz y 18 en la de Cáceres), cerrados igualmente ya al comienzo de la fiscalización.

La Directiva 91/497/CEE y el Real Decreto 147/1993 que la transponía contemplaban dos tipos de mataderos:

— Mataderos de excepción permanente o de poca capacidad que, en función de un determinado volumen de sacrificio, eran exceptuados de ciertos requisitos, pero que como contrapartida veían reducido su ámbito de comercialización al territorio de su zona básica de Salud (ámbito local).

— Mataderos de intercambio intracomunitario, aquéllos que cumplían con todos los requisitos y que por tanto no veían reducido su ámbito de comercialización, denominados mataderos homologados.

La Directiva 91/498 y la disposición transitoria única del RD 147/1993 permitieron por un tiempo limitado los llamados mataderos de distribución nacional o con excepciones temporales, que aunque no cumplían con los requisitos exigidos (como mataderos homologados) se les daba un plazo hasta el 1 de enero de 1996 (después prorrogado) para que llevaran a cabo las modificaciones necesarias. Estos mataderos fueron homologados, pasaron a ser mataderos de pequeña capacidad o cesaron en su actividad.

La Directiva 2004/41 derogó el marco legal comunitario que fue transpuesto mediante los reales decretos mencionados anteriormente, y a partir del 1 de enero de 2006, son los nuevos reglamentos comunitarios de higiene de los alimentos y del control oficial (852/2004, 853/2004 y 854/2004) los que establecen el marco legal y fijan los requisitos aplicables para la autorización y registro de los establecimientos del sector alimentario.

El reglamento 853/2004 establece las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal y, en particular, la sección I del anexo III los requisitos específicos para los mataderos de ungulados domésticos⁶, no estableciendo ya diferenciación en función del volumen de sacrificio.

Por último, el Reglamento (CE) núm. 2076/2005 de la Comisión en su artículo 4 prevé que, durante un periodo transitorio de un máximo de cuatro años, los pequeños mataderos podrán seguir comercializando sus productos en el mercado con una marca nacional que no pueda confundirse con las marcas comunitarias hasta que la autoridad competente haya autorizado los establecimientos con baja capacidad que manipulen tales productos. Las disposiciones transitorias relativas a determinados requisitos establecidas en el citado Reglamento tienen el objetivo de ayudar a los operadores de este tipo de establecimientos a cumplir aquellos requisitos cuyo cumplimiento pueda causarles graves dificultades antes del 1 de enero de 2006.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura existían un gran número de establecimientos de poca capacidad, prácticamente en su totalidad de titularidad municipal; en concreto, el uno de enero de 2005 estaban abiertos 48 mataderos municipales de poca capacidad.

⁵ En el anexo 2 se detallan los mataderos municipales analizados.

⁶ Se entiende por carne de ungulados domésticos la procedente de animales domésticos de las especies bovina, porcina, ovina, caprina y equina.

La Junta de Extremadura durante el año 2005, a través de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Bienestar Social, elaboró una encuesta para analizar la situación de los mataderos de poca capacidad a efectos de determinar las posibilidades reales de obtención de las pertinentes y preceptivas autorizaciones para el funcionamiento de estos establecimientos. Los aspectos analizados se basaron en requisitos estructurales de los mataderos, requisitos de higiene y predisposición del operador para realizar las reformas necesarias. Los requisitos estructurales abarcaban los generales sobre instalaciones, infraestructura y diseño, transporte, equipo, subproductos, agua y personal, así como los específicos de los mataderos sobre los establos, sala de sacrificio y producción de carne, otros locales del matadero y almacenamiento de las carnes.

De dicha encuesta se deducía que en la gran mayoría no era posible su autorización plena, por lo que al inicio del ejercicio 2006 emitió la circular 1/2006, con los siguientes objetivos:

— Impulsar la adecuación de los mataderos de poca capacidad o excepción permanente a las exigencias de los nuevos reglamentos europeos.

— Regular la autorización de los citados establecimientos de acuerdo con las nuevas normativas.

La circular 1/2006 establecía las siguientes líneas de acción:

1. Los veterinarios oficiales interventores de los mataderos de poca capacidad debían informar a los titulares de los mismos de los aspectos estructurales, de equipamiento y de higiene que tenían que ser subsanados para conseguir la autorización a la que hacen referencia los nuevos reglamentos europeos, y para poder continuar su actividad los titulares debían elaborar y presentar un Plan de Viabilidad del matadero al Servicio Veterinario Oficial antes del 31 de marzo de 2006, fecha a partir de la cual tendrían que cesar su actividad aquellos establecimientos que no desearan emprender las reformas necesarias para su autorización.

2. El citado Plan de Viabilidad debería contener como mínimo:

a) Descripción de las tareas a realizar: obras estructurales de ampliación o remodelación, adquisición de equipos y maquinaria, labores de mantenimiento y programas de aseguramiento de higiene y trazabilidad.

b) Plazos de ejecución de las reformas programadas.

c) Presupuesto detallado de gastos para cada una de las tareas a realizar.

d) Disponibilidad de recursos financieros que acreditasen la capacidad económica para acometer la reforma.

e) Compromiso de ejecución por el titular del establecimiento.

3. La Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria (DGCySC) analizaría las propuestas, autorizando, en su caso, la puesta en marcha del Plan y el funcionamiento del matadero hasta la finalización de las reformas.

4. Una vez autorizado, el titular del matadero lo pondrá en marcha, pudiendo seguir el matadero en funcionamiento durante las reformas y hasta que consiga la autorización, siempre que el interventor sanitario considere que dichas reformas no comprometen la higiene de los procesos. Durante ese periodo el ámbito de comercialización de las carnes será la zona básica de salud o la localidad donde radique el matadero. El Veterinario oficial realizará un seguimiento de las reformas ejecutadas.

5. Una vez finalizados los plazos, el interventor sanitario del matadero realizará la inspección in situ y su propuesta podrá ser de «Autorización Plena» cuando el matadero cumple todas las condiciones de estructura, equipamiento e higiene, «Autorización Condicional» cuando cumple las condiciones de infraestructura y equipamiento pero le falta algún requisito de otro tipo y «No Concesión de la Autorización» cuando se detecten incumplimientos de infraestructura y equipamiento.

6. Con la documentación anterior la DGCySC procederá, según el caso, a conceder la Autorización Plena, a emitir una Autorización Condicionada o a tramitar el Cese de actividad y la baja en el correspondiente registro (RGSA) del establecimiento.

Por lo que respecta a los mataderos municipales, de los 48 existentes de poca capacidad, la situación a fecha 3 de julio de 2007 era la siguiente:

— 11 establecimientos estaban cesados por falta de presentación del citado Plan de Viabilidad.

— 8 establecimientos no tenían un Plan de Viabilidad autorizado, de los cuales en los mataderos de Arroyo de la Luz y Hornachos constaba como autorizable, el matadero de Zarza la Mayor, sin actividad y haciendo obras, y los cinco restantes sin actividad y con propuesta de cese.

— 29 mataderos tenían un Plan de Viabilidad autorizado, con el siguiente desarrollo:

a) 2 establecimientos con Plan de Viabilidad cumplido, dependientes de los Ayuntamientos de Madrigalejo y Valverde del Fresno, en Cáceres.

b) 15 establecimientos con progresos en su Plan de Viabilidad.

c) 12 establecimientos sin progresos en su Plan de Viabilidad.

En consecuencia, la falta de presentación del citado Plan de Viabilidad o la no autorización del mismo por

inadecuado ha dado lugar al cese de 19 mataderos municipales hasta julio de 2007⁷, quedando en funcionamiento los 12 establecimientos antes calificados como de gran capacidad o de intercambio intracomunitario y los 29 calificados de poca capacidad con Plan de Viabilidad autorizado, lo que totalizarían 41 mataderos municipales⁸.

Las previsiones de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Junta de Extremadura se centran en el posible cierre de los 12 mataderos que no habían tenido progresos en la ejecución de su Plan de Viabilidad, con lo que la cifra se reduciría a un total de 29 mataderos municipales en funcionamiento.

De todo ello se deduce que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha pasado de tener 100 mataderos municipales en funcionamiento en el año 1995 a 41 al cierre de la fiscalización, que pudieran reducirse a 29. Cabe por otro lado señalar que, desde el año 1995 no se ha procedido a la apertura de ningún nuevo matadero municipal. Esta disminución progresiva en la prestación del servicio de matadero por las Entidades locales se debe a que en su mayoría estos establecimientos dependen de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes y calificados como de poca capacidad, por lo que la exigencia de las nuevas normativas europeas, implantadas sucesivamente desde la década de los 90, ha tenido un mayor efecto sobre ellos, y en su mayor parte dado el escaso volumen de sacrificio realizado en los mismos no era económicamente viable su reconversión. Por otra parte, todos los mataderos en funcionamiento actualmente en Extremadura de los denominados de poca capacidad dependen de las Entidades

locales, mientras que de los 35 mataderos industriales o de gran capacidad existentes, dependen de las Entidades locales doce establecimientos.

La problemática planteada con la aplicación de los Reglamentos comunitarios a los pequeños mataderos se ha hecho extensible a todo el territorio nacional, creando problemas de abastecimiento en las carnicerías de las zonas rurales y encareciendo el precio de los productos al tener que desplazarse los carniceros para sacrificar a sus animales, en ocasiones a grandes distancias, circunstancias que se han puesto de manifiesto en diversas publicaciones y preguntas a la Comisión Europea. En respuesta a diversas peticiones escritas sobre la aplicación de los Reglamentos comunitarios a este tipo de establecimientos, el Parlamento Europeo indica que la autorización de los establecimientos de baja capacidad no autorizados debe completarse lo antes posible y ha de estar finalizada el 31 de diciembre de 2009 a más tardar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CE) núm. 2076/2005 de la Comisión. No obstante, de la respuesta de la Comisión a un europarlamentario se deduce que la Comisión Europea prepara un reglamento que permitirá que los mataderos de pequeña capacidad puedan operar realizando adaptaciones menores de los requisitos estructurales establecidos si demuestran que pueden producir productos seguros, pudiendo así las autoridades competentes acogerse a una medida nacional para ayudar a dichos establecimientos y reducir la carga financiera de las pequeñas y medianas empresas.

A continuación se resume el número de Entidades que prestaban el servicio en 2005 agrupadas por provincias y tramos de población y el porcentaje de población sobre el total de la Comunidad Autónoma que representaban esas Entidades:

Entidades que prestan el servicio de matadero

Ejercicio 2005

	Cáceres	%poblac.	Badajoz	%poblac.	TOTAL	%poblac.
Municipios con población						
Superior a 15.000 hab.	2	88	4	73	6	78
De 5.000 a 15.000 hab.	8	90	11	55	19	67
Inferior a 5.000 hab.	25	25	10	12	35	18
TOTAL	35	59	25	50	60	53

De las 60 Entidades locales que al comienzo del periodo fiscalizado prestaban el servicio, y se les solicitó información sobre las actividades y funcionamiento del mismo, se obtuvo contestación de la totalidad, tras reiteradas peticiones, si bien, no todas facilitaron la información requerida ni aportaron la documentación solicitada. En este sentido hay que tener en cuenta que muchos de estos establecimientos ya habían cesado en

su actividad en ejercicios posteriores al de la fiscalización, disminuyendo así su nivel de respuesta.

2.1.1 Procedimientos de gestión, organización y control de la actividad

Los servicios públicos de competencia local, de acuerdo con el artículo 85 de la LRBRL, podrán gestio-

⁷ En el anexo 3 se relacionan los mataderos cerrados, con cese de actividad o sin Plan de Viabilidad autorizado.

⁸ En el anexo 4 se relacionan los mataderos en funcionamiento o en adaptación.

narse directa o indirectamente. La gestión directa es aquella que se lleva a cabo por la propia Entidad local, mediante un Organismo autónomo, Entidad pública empresarial o Sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local o a un Ente público de la misma.

La gestión indirecta se lleva a cabo mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La forma mayoritaria de prestación del servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura⁹ fue la directa, ya que 48 de las 60 Entidades utilizaron esta forma de gestión en 2005. La gestión directa se desarrolló mediante la gestión por la propia Entidad local, excepto en dos Entidades que se gestionó mediante Sociedades mercantiles con capital íntegramente local: el Ayuntamiento de Badajoz que prestó el servicio a través de la empresa Matadero Municipal de Badajoz, S.A., y el Ayuntamiento de Acebo mediante la empresa Matadero Municipal de Acebo, S.L.

Por otra parte, en diversas Entidades que prestaron el servicio por gestión directa por la propia Entidad local, la gestión de la actividad ha sido cedida a carniceros de la localidad bajo la supervisión del veterinario correspondiente, sin que dicha cesión conste que se haya documentado formalmente.

La prestación indirecta se desarrolló mediante contratos de concesión suscritos con diferentes empresas en diez Entidades, por gestión interesada una Entidad, y por arrendamiento otra.

En la prestación del servicio mediante concesión el empresario gestiona el servicio a su propio riesgo y ventura, corriendo con los riesgos económicos, y esta modalidad se ha aplicado en nueve mataderos de gran capacidad y en uno de poca capacidad, dependiente del Ayuntamiento de Hornachos, que figura incluido entre las Entidades sin Plan de Viabilidad Autorizado, aunque con Plan autorizables.

Todas las Entidades han remitido los contratos de concesión formalizados, a excepción del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), justificando la omisión en la imposibilidad de localizarlo, aportando en su lugar el pliego de cláusulas que definieron las condiciones, la publicación en el BOP y el Acuerdo de Pleno de la concesión.

No han facilitado los contratos formalizados los Ayuntamientos de Zarza de Granadilla (Cáceres) y de Berlanga (Badajoz), que prestaron el servicio por gestión interesada y arrendamiento, respectivamente, correspondiendo ambos a mataderos de poca capacidad. Por otra parte, el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla ha remitido copia del escrito emitido por la

Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por el que le comunica la baja, en el ejercicio 2007, en el Registro General Sanitario de Alimentos del matadero dependiente de ese Ayuntamiento. En el caso del Ayuntamiento de Berlanga, comunica que no consta la formalización de ningún contrato, y que la gestión del matadero municipal la llevan a cabo los industriales del municipio.

En los contratos de concesión, el servicio público debe atenerse a las siguientes condiciones: tener un contenido económico que lo haga susceptible de explotación por un empresario, no debe implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos y la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio. Estos contratos no pueden tener carácter perpetuo o indefinido, debiéndose fijar en el pliego su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto.

Del análisis de los contratos de concesión administrativa vigentes en el ejercicio 2005 se ha deducido que se formalizaron entre los años 2000 a 2002, fueron adjudicados por concurso, contienen el plazo de duración del contrato y la duración expresa de sus prórrogas, sin que ninguno exceda del plazo máximo de cincuenta años, tienen asignado un canon anual en algunos fijo y en otros variable en función de los beneficios, en todos el concesionario ha constituido la fianza, las tarifas aplicables por los concesionarios las fija la Entidad local y, por último, consta expresamente que el Ayuntamiento ostentará las funciones de inspección del servicio. El concesionario está obligado a realizar obras y mejoras expresamente cuantificadas en los Mataderos de Almaraz y Trujillo y, en otros casos, únicamente se hace constar que realizarán las mejoras ofertadas.

En los Mataderos de Don Benito y Llerena (Badajoz), el objeto de la concesión fue la explotación del Matadero Municipal, su modernización y el desarrollo de un complejo cárnico anejo a sus instalaciones, incluyendo la actuación la subasta para la adjudicación de los terrenos colindantes con los Mataderos, exigiendo la coincidencia entre el adjudicatario de la parcela y el concesionario de la explotación del Matadero. El precio de remate en ambas adjudicaciones fue igual al del tipo de licitación. En el Matadero de Don Benito, el adjudicatario se compromete a crear un mínimo de 7 puestos de trabajo para los vecinos y cobrar a los usuarios de los servicios un precio medio de entre los fijados en los mataderos próximos a la localidad, sin que conste la fijación de un canon anual a favor del Ayuntamiento, ni que este fije el importe de las tarifas. En el Matadero de Llerena, la inversión a realizar por el adjudicatario se cifra en al menos un importe de 1.502.530 euros, se fija la creación de un mínimo de 15 puestos de trabajo para los vecinos, cobrar a los usuarios de los servicios un precio medio de entre los fijados en los mataderos extremeños y se establece un canon mínimo a favor del Ayuntamiento.

⁹ El anexo 2, citado anteriormente, detalla la forma de gestión de los mataderos municipales en Extremadura.

En la prestación del servicio dieciocho Entidades comunicaron disponer de un Reglamento municipal o normas específicas que regularan el funcionamiento de su actividad, aunque únicamente los aportaron los Ayuntamientos de Hornachos, San Martín de Trevejo y Valverde del Fresno.

Respecto a la existencia de Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas o precios públicos por los servicios de matadero, once Ayuntamientos comunican no disponer de la misma y el Ayuntamiento de Berlanga no contesta. No obstante es de destacar que entre los Ayuntamientos que indican no disponer de ordenanzas se encuentran los Ayuntamientos de Almaraz, Plasencia, Trujillo y Coria, que prestan el servicio mediante concesión y que expresamente, en los tres primeros, figura en el contrato que las tarifas y tasas a aplicar a los usuarios serán fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza fiscal, y en el caso de Coria, en el contrato se fijan las tarifas máximas a aplicar a los usuarios. Por otra parte, únicamente, veintiocho Entidades aportaron las ordenanzas tributarias y del examen de las mismas se deduce una gran disparidad en su contenido, tanto en los conceptos que integran el hecho imponible como en la cuota tributaria, según el siguiente detalle:

a) La naturaleza del tributo en todas las Entidades tiene la consideración de tasa, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del TRLHL, a excepción del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) que es de precio público.

b) El hecho imponible de la tasa en todas las Entidades lo constituye, al menos, el sacrificio de reses, a excepción del Ayuntamiento de Zorita, que únicamente lo constituye el «acarreo de reses». No obstante, en algunas de estas Entidades el hecho imponible incluye además la estabulación, la limpieza y desinfección de vehículos, utilización de cámaras frigoríficas, análisis de matanzas, transporte y acarreo, eliminación de residuos y matanza a domicilio.

c) La cuota tributaria que varía en función del hecho imponible, presenta diversidad en las distintas Entidades no solo en su cuantía sino en su concepto, ya que las tarifas se aplican en función de las cabezas de reses o en función de los kilos de carne. Igualmente, los importes varían en relación con el tipo de ganado, según sea vacuno, porcino, ovino o caprino.

El control sanitario, básico en este tipo de establecimientos, se ejerce por técnicos veterinarios a través de protocolos ante-mortem y post-mortem de los animales sacrificados y de inspecciones periódicas de las instalaciones y utensilios. Además de los controles legales existentes y exigidos por la normativa, alguno mataderos disponen de normas específicas para el control higiénico y sanitario y tienen implantados sistemas de control por personal veterinario y laboratorios externos

a la Administración, supervisados por el interventor sanitario perteneciente a la Junta de Extremadura.

Los veterinarios están integrados en el Servicio Extremeño de Salud, Organismo autónomo de la Junta de Extremadura. Estructuralmente existen 100 zonas de salud en las que se divide todo el territorio extremeño que a su vez se integran en 8 áreas de salud, de manera que cada zona de salud tiene catalogados los puestos de personal sanitario (médicos, farmacéuticos, veterinarios y auxiliares sanitarios) en función de la población y características de cada una de las zonas sanitarias.

Obligatoriamente los mataderos públicos o privados deben de tener un Interventor Sanitario, desempeñando esta actividad el veterinario o veterinarios de la zona de salud donde radique el matadero. Sus competencias, referentes a los controles oficiales para garantizar la salud animal e higiene de los alimentos, están reguladas por el Reglamento (CE) 882/2004.

2.1.2 Establecimientos e instalaciones

Los edificios destinados a matadero tenían una antigüedad media de 24 años según el siguiente detalle: el 50% de los edificios fueron construidos entre los años 1985 y 1995, el 28% entre 1960 y 1985, y el restante 22% son anteriores a 1960, sin que se haya construido ninguno a partir del año 1995. A su vez, un 77% de estos edificios han sufrido remodelaciones en los últimos diez años, siendo la causa fundamental de las mismas la adecuación a la normativa comunitaria para este tipo de establecimientos.

La superficie media construida fue de 872 m². La mayoría tenían una superficie inferior a 300 m² (el 53%), entre 300 y 1.200 m² el 32%, y, únicamente, superaron los 1.200 m² nueve de los establecimientos, equivalentes al 15% del total, pertenecientes a los Municipios de Badajoz, Llerena y Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz, y Almaraz, Brozas, Cáceres, Miajadas, Plasencia y Trujillo, en la provincia de Cáceres; de estos últimos, todos prestaron el servicio a través de concesión, a excepción de los Ayuntamientos de Badajoz, con gestión directa mediante sociedad municipal, y Brozas, con gestión directa por la propia Entidad local.

Respecto a las infraestructuras de los edificios destinados a matadero y las características sobre las instalaciones y los equipamientos cabe señalar que la normativa vigente hasta el 1 de enero de 2006 recogía menores exigencias en cuanto a instalaciones, aunque iguales en la buena inspección veterinaria y la observancia de las normas higiénicas. El nuevo Reglamento comunitario 853/2004 no especifica aspectos concretos sobre detalles de construcción, sino que indica únicamente que deberán disponer de instalaciones que impidan todo contacto entre la carne y el suelo, paredes y elementos de la instalación y que la construcción, distribución y equipamiento donde se sacrifican ungulados domésticos deberán cumplir una serie de requisitos

sobre los establos y corrales, instalaciones para animales enfermos independientes con cerradura, disponer de un número suficiente de salas independientes para las tareas a efectuar, garantizar la separación, en el espacio y en el tiempo de determinadas operaciones y disponer de instalaciones con cerradura para el almacenamiento frigorífico de la carne, entre otros.

De la información suministrada respecto a las características de las instalaciones y equipamientos se deduce:

- a) Todos los establecimientos disponen de aseos, cinco de calefacción, seis de aire acondicionado y treinta y cinco tienen instalado servicio contra incendios.
- b) La mayoría de los establecimientos, en número de 53 (el 83%), tienen oficina administrativa separada y trece (un 22%) disponen de servicio de custodia y vigilancia.
- c) Todos los establecimientos disponen de cámaras frigoríficas, aunque en algunos no se adecuaban a las características técnicas exigidas por la normativa comunitaria.
- d) Todos dispusieron de corrales y, en algunos, diferenciados según el tipo de ganado.
- e) Las salas de sacrificio disponen de los equipamientos básicos y el instrumental necesario.
- f) Solamente dispusieron de sala de despiece el 50% de los mataderos y, de éstos, únicamente 15 incluían carriles y carros de transporte.
- g) La mayoría de los mataderos denominados de poca capacidad presentaron defectos en las dimensiones y separación de las salas de sacrificios, en los sistemas de evacuación de aguas residuales y en los equipamientos para el tratamiento de vísceras de los animales o para el sacrificio de animales enfermos.
- h) La mayoría tienen muelle para la carga y descarga, cincuenta establecimientos que representan el 83%.
- i) Disponen de cuarto separado para basura y desechos treinta y siete establecimientos (el 62%) y de almacenes cuarenta y uno.
- j) Tienen espacio de aparcamiento 45 establecimientos (un 75%).

Los mataderos son establecimientos considerados como molestos, peligrosos y contaminantes. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP) aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, en su artículo 4 establece que «estas actividades deberán supeditarse, en cuanto a su emplazamiento, a lo dispuesto sobre el particular en las Ordenanzas municipales y en los Planes de urbanización del respectivo Ayuntamiento, y para el caso de que no existiesen tales normas, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos señalará el lugar adecuado donde haya de emplazarse, en función de las circunstancias de la actividad. En todo caso, como regla general, a una

distancia de 2.000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada».

Respecto a la distancia de estos establecimientos del núcleo urbano, presentan una media de 1.586 metros, y están situados a menos de 500 metros del centro de poblaciones diez establecimientos, por lo que su actividad podría infringir la normativa vigente.

2.1.3 Información económica

Las Entidades locales que gestionaron directamente la prestación del servicio no dispusieron de contabilidad separada de la actividad de los mataderos y la información económica adoleció de deficiencias significativas. De las dos Entidades que gestionaron el servicio a través de sociedad mercantil local aportó los estados financieros el Ayuntamiento de Badajoz, y el Ayuntamiento de Acebo facilitó los datos económicos, aunque no los estados financieros comunicando no disponer de contabilidad independiente, a pesar de prestar el servicio mediante una sociedad mercantil. De las diez Entidades¹⁰ que gestionaron el servicio de forma indirecta (a través de concesionario), todas aportaron los estados financieros de las empresas concesionarias.

Los Ayuntamientos de Zarza de Granadilla y Berlanga que prestaron el servicio mediante gestión indirecta (por gestión interesada y arrendamiento, respectivamente) tampoco aportaron ningún tipo de dato económico sobre la prestación del servicio, salvo el valor del inmueble, en ambos, y el valor de las instalaciones, en el primero.

De los 48 mataderos gestionados directamente por la propia Entidad local, han aportado datos económicos relativos al valor del inmueble, maquinaria e instalaciones e ingresos y gastos deducidos de los estados contables municipales un número de Entidades que oscila entre 29 y 37, ya que no todas facilitaron respuestas a todas las cuestiones. Por otra parte, siete Entidades no han facilitado ninguna información económica, de las que dos han cesado en su actividad, dos pertenecen a Entidades con Plan de Viabilidad autorizado sin progresos, y las tres restantes son Entidades con progresos en su Plan, Fuente del Maestre, Casar de Cáceres y Santiago de Alcántara.

De la información dispuesta total, cifrada entre 35 y 47 Entidades, se desprenden los siguientes datos económicos al cierre del ejercicio de 2005:

- a) El valor contable medio de los inmuebles destinados a mataderos fue de 409.343 euros, superando este importe siete de los mataderos que aportaron la información, siendo inferior en treinta y ocho establecimientos, de los que en trece es inferior a 100.000 euros y en veinticinco, varía entre 100.000 y 300.000 euros.

¹⁰ Estas son los Ayuntamientos de Don Benito, Hornachos, Llerena y Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz, y Almaraz, Cáceres, Coria, Miajadas, Plasencia y Trujillo, en la provincia de Cáceres.

No obstante, es de destacar que el Ayuntamiento de Acebo comunica un valor de las edificaciones de 9.151.230 euros, desvirtuando así la media, ya que los Ayuntamientos inmediatamente anteriores en valor, Almaraz y Badajoz, comunican un importe de 941.845 y 872.652 euros, respectivamente.

b) El valor contable medio de las instalaciones, maquinaria, utillaje y otro inmovilizado fue de 245.744 euros. Este importe, igualmente, no es representativo de la media de los establecimientos ya que los Ayuntamientos de Acebo, Almaraz y Badajoz comunican unos valores de 4.159.650, 2.204.226 y 1.067.456 euros, respectivamente, mientras que para los restantes treinta y dos mataderos la media se sitúa en 36.554 euros.

c) Los derechos de cobro y las obligaciones con terceros son de escasa entidad para los gestionados de forma directa, registrando unas medias los tres establecimientos de gran capacidad que se gestionaron por este procedimiento (Almendralejo, Badajoz y Valencia de Alcántara) de 24.588 y 244.373 euros, respectivamente, destacando las obligaciones del Matadero de Badajoz que ascendieron a 716.440 euros. Por otra parte, de los Ayuntamientos que prestaron el servicio a través de concesionario, el único Ayuntamiento que comunicó derechos pendientes de cobro fue el de Llerena por importe de 13.309 euros. Respecto a los saldos deudores y acreedores de las empresas concesionarias, deducidos de sus estados financieros, sus importes medios ascendieron a 1.967.542 y 2.544.358 euros, respectivamente.

d) En el análisis de los ingresos y los gastos se deduce una gran disparidad en las cifras en función del tipo de establecimiento, de gran o pequeña capacidad, y de su forma de gestión, directa o por concesión, según el siguiente detalle:

— En los mataderos de pequeña capacidad, gestionados de forma directa, facilitaron información económica de ingresos y gastos 31 y 34 Entidades, respectivamente. De los cuatro Ayuntamientos que no incluyeron ingresos, tres comunicaron no disponer de Ordenanza fiscal y son los Ayuntamientos de Casas de Don Pedro (Badajoz) y Gata y Talayuela (Cáceres), mientras que el cuarto, el Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres), dispuso de Ordenanza y comunicó ingresos en el ejercicio 2006. En sentido contrario, el Ayuntamiento de Gurreña (Badajoz) no comunicó gastos, indicando que los mismos se incluyen entre los gastos de mercado. Los ingresos medios de estas Entidades ascendieron a 5.613 euros siendo superados únicamente por doce Entidades, mientras que los gastos medios se cifraron en 10.423 euros, importe que prácticamente duplica al de ingresos, y fue superado por diez Entidades.

— En los tres mataderos de gran capacidad, gestionados de forma directa por la propia Entidad local o sociedad mercantil municipal (Almendralejo, Badajoz y Valencia de Alcántara) los ingresos medios fue-

ron 172.974 euros y los gastos 345.860 euros, cifra que duplica a la primera.

— De los diez mataderos gestionados a través de concesionario, comunicaron ingresos municipales derivados de la concesión los Ayuntamientos de Hornachos (601 euros), Llerena (9.718 euros) y Miajadas (1.545 euros). En relación con los mismos, destacar que según el contrato de concesión, en el Ayuntamiento de Hornachos el canon anual ascendía a 601 euros, actualizable según el IPC, y dado que el contrato es del año 2001, debería haberse actualizado dicho importe. Por el contrario, en el Ayuntamiento de Llerena, en el que igualmente el canon anual se fijó en 601 euros actualizable según el IPC, los ingresos comunicados son muy superiores, sin que se haga referencia a qué concepto corresponden. Por último, el canon fijado en el Ayuntamiento de Miajadas (1.000 euros más el 6% de las tarifas abonadas por los usuarios), es coincidente con los ingresos comunicados.

Respecto a las restantes Entidades el canon anual fijado en los contratos ascendía a los siguientes importes: en el Ayuntamiento de Almaraz a 30.050 euros, no actualizables; en Plasencia a 3.606 euros más diez por ciento sobre beneficios; en Trujillo a 6.010 euros más 0,03 cts. de euro por Kg destinado a las carnicerías de su término municipal; en Villanueva de la Serena a 1.803 euros, actualizable según IPC; en Cáceres al 27% de los beneficios obtenidos; en Coria a 1.875 euros; y, por último, en Don Benito no consta la fijación de canon.

— En los nueve mataderos de gran capacidad gestionados a través de concesionario, los ingresos y gastos medios, deducidos de sus estados financieros, ascendieron a 10.912.263 y 10.868.386 euros, siendo de destacar el establecimiento de Almaraz cuyos ingresos y gastos representaron el 67% del total.

e) El resultado contable, analizado en función del tipo de establecimiento y del procedimiento de gestión, fue el siguiente:

— En los mataderos de pequeña capacidad, gestionados de forma directa, el resultado fue de pérdidas en veinticinco establecimientos, con un valor medio de 8.438 euros, y de beneficios en nueve con una media de 3.202 euros. Las pérdidas más elevadas las presentó el matadero de Acebo, gestionado mediante sociedad municipal, que alcanzaron los 46.626 euros.

— En los mataderos de gran capacidad gestionados de forma directa, el resultado de la explotación en los tres mataderos fue de pérdidas, alcanzando un valor medio de 172.887 euros. No obstante, destacan las pérdidas del Ayuntamiento de Badajoz por 457.898 euros, aunque en el ejercicio 2005 presentó un beneficio total de 589.242 euros, debido a la obtención de ingresos extraordinarios derivados de la enajenación de inmovilizado. Según se deduce de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005, el Matadero Municipal de Badajoz ha

presentado resultados negativos desde el año 1997 hasta el año 2004, a excepción del 2.000, habiendo realizado el Ayuntamiento aportaciones para la compensación de pérdidas en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 por un importe total de 1.337.317 euros.

— En los nueve mataderos de gran capacidad gestionados a través de concesionario, el resultado medio de la explotación fue de beneficios por importe de 43.877 euros, aunque tres establecimientos presentaron pérdidas por un valor medio de 111.371 euros y seis beneficios por un valor medio de 121.501 euros. El establecimiento con mayor pérdida fue el de Don Benito y con mayor beneficio el de Almaraz.

f) En relación con los resultados económicos analizados se constata que la situación de déficit que presentan los mataderos municipales gestionados de forma directa es mayor que en los gestionados mediante concesión. Este hecho está motivado entre otras causas porque en los primeros su principal y única actividad, usualmente, consiste en el sacrificio de animales, actividad que resulta antieconómica si no se complementa con actuaciones dirigidas a la comercialización de la carne y sus subproductos, pero este hecho implicaría que la Administración local concurriera en el mercado con la iniciativa privada extralimitando sus funciones en cuanto a la prestación del servicio. Sin embargo, en los mataderos gestionados mediante concesión, aunque formalmente ésta alcanza al servicio de matadero y sacrificio de animales, asumiendo los concesionarios la obligación de prestar el servicio a los usuarios (fundamentalmente carniceros de la localidad) según las tarifas fijadas por los Ayuntamientos, en la práctica desarrollan auténticas industrias cárnicas aportando financiación e inversiones a las instalaciones municipales.

2.1.4 Medios humanos, funcionamiento, horarios y uso de las instalaciones

En los Ayuntamientos que prestaron el servicio mediante gestión directa por la propia Entidad o sociedad municipal los efectivos de personal afectos al servicio fueron los siguientes:

- a) Dispusieron de gerente o encargado específico para el matadero en los tres establecimientos de gran capacidad.
- b) Dieciséis establecimientos no dispusieron de ningún trabajador municipal, comunicando las Entidades que la limpieza se realizaba por los propios usuarios (carniceros de la localidad). De estos establecimientos, siete han cerrado o cesado su actividad, cinco se encuentran sin progresos en su Plan de Viabilidad, y los cuatro restantes son establecimientos con progresos.
- c) Treinta dispusieron entre uno y cinco empleados y, únicamente, en dos establecimientos dispusieron de más de cinco empleados, que fueron los mataderos

de gran capacidad de Almendralejo, con siete, y Badajoz, con veinte.

d) En veintidós Entidades, los mataderos tuvieron únicamente un empleado encargado de las instalaciones o de la limpieza, normalmente de categoría subalterna y, en diez de ellos, el empleado estuvo a tiempo parcial.

En los mataderos de poca capacidad de pequeños municipios es práctica habitual que la gestión de su actividad se realice por los carniceros de la localidad bajo la supervisión de un veterinario de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura, lo que motiva la falta de personal municipal, ya que la Entidad local cede sus instalaciones, pero no realiza propiamente las actividades de matadero.

En los nueve establecimientos de gran capacidad gestionados de forma indirecta a través de concesión, si se excluye el establecimiento de Almaraz, que tiene una plantilla de 67 trabajadores, la media resultante sería de 13 trabajadores para los ocho restantes, situándose por encima de la media tres establecimientos.

En cuanto al funcionamiento y horario de los establecimientos, estuvieron abiertos todos los días laborables de 2005 veinte mataderos y los cuarenta restantes entre dos y tres días a la semana, doce de ellos con horario variable o inferior a tres horas. La media de días abiertos en 2005 fue de 160 días laborables, y superaron esta cifra diecisiete mataderos. El horario fue sólo de mañana en todos los mataderos, a excepción de seis que tuvieron jornada de mañana y tarde.

2.1.5 Producción, usuarios y consumidores

Las actividades de los mataderos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se centraron en el sacrificio de animales del género porcino, bovino, ovino y caprino. Ninguno desarrolló actividades sobre sacrificio de aves ni de conejos, a excepción del matadero de Don Benito (Badajoz) que realizó sacrificios de avestruces. No han facilitado datos de producción siete establecimientos entre los que hay que destacar el correspondiente a Coria, único de los de gran capacidad del que no se ha dispuesto de información. Respecto a los datos de producción del ejercicio 2005 según tipo de ganado cabe señalar:

a) Ganado porcino

El ganado porcino sacrificado en los establecimientos dependientes de las Entidades locales ascendió a 81.558 animales con una producción equivalente de carne de 8.899.609 kilos, alcanzando una media por matadero de 1.699 cerdos y 185.409 kilos. De los 48 mataderos que sacrificaron este tipo de ganado, superaron esta media los siete mataderos pertenecientes a los Ayuntamientos de Almendralejo, Azuaga, Badajoz, Llerena y La Zarza, en la provincia de Badajoz, y Cáceres.

res, Plasencia y Valencia de Alcántara, en la provincia de Cáceres. Los mataderos con mayor producción fueron los de Llerena con 21.587 y Cáceres con 11.920, equivalentes al 26 y 15%, respectivamente, del total sacrificado.

Según datos estadísticos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en el año 2005 la cabaña de porcino en Extremadura ascendía a 1.682.492 animales, (551.434 lechones y 1.131.058 porcinos adultos), cifra equivalente al 6,8% de la cabaña nacional, de la que el 88% correspondía a la provincia de Badajoz, mientras que los animales sacrificados en esa Comunidad Autónoma ascendieron a 625.062 equivalentes al 1,6% del total sacrificado en el territorio nacional, de lo que se puede estimar que gran parte de la producción extremeña de ganado porcino se sacrifica fuera de esa Comunidad Autónoma.

Respecto al porcino sacrificado en los mataderos municipales, que como se señaló anteriormente ascendió a 81.558 animales, cabe señalar que estos establecimientos ejecutaron el 13% del total sacrificado en Extremadura.

b) Ganado bovino

El número de animales bovinos sacrificados en el año 2005 en los mataderos municipales fue de 79.245, con una producción equivalente de carne de 21.837.658 kilos, alcanzando la media por matadero 2.331 animales y 642.284 kilos. De los treinta y cuatro establecimientos que sacrificaron este tipo de ganado, superaron esta media cuatro mataderos pertenecientes a los Ayuntamientos de Almaraz, Cáceres, Miajadas y Plasencia, en la provincia de Cáceres. El de mayor producción fue el concesionario de Almaraz con 60.283 bovinos sacrificados (único tipo de animales sacrificados) equivalentes al 76% del total sacrificado en los establecimientos dependientes de las Entidades locales de Extremadura.

Según datos estadísticos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en el año 2005 la cabaña de bovino en Extremadura ascendía a 826.094 animales (427.886 destinados al consumo y 398.208 al ordeño), cifra equivalente al 13% de la cabaña nacional de bovino, de la que el 62% radicaba en la provincia de Cáceres, y el número de animales sacrificados en la Comunidad Autónoma fue de 96.015, el 3,5% del bovino sacrificado en el territorio nacional, lo que nuevamente indica que la mayor parte de la producción bovina extremeña se sacrifica fuera de la Comunidad Autónoma.

El porcentaje de animales bovinos sacrificados en los mataderos municipales respecto al total de la Comunidad Autónoma ascendió al 83%, destacando el matadero del Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres) que sacrificó el equivalente al 63% del total de la Comunidad.

c) Ganado ovino

El número de animales ovinos sacrificados en los mataderos municipales ascendió a 314.011 con una producción de carne equivalente a 4.207.747 kilos, y la media por matadero fue de 6.408 ovinos y 85.872 kilos. De los cuarenta y nueve establecimientos que sacrificaron ganado ovino superaron esta media cinco establecimientos los de Badajoz y Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz, y Cáceres, Miajadas y Trujillo, en la de Cáceres. Los mataderos con mayor producción fueron los de Trujillo, con 171.000 ovinos, y Villanueva de la Serena, con 64.546, equivalentes al 54 y 21% del total, respectivamente.

La cabaña de ovino en Extremadura en el año 2005, según datos estadísticos, ascendía a 4.545.955 (1.596.370 destinados al consumo y 2.949.585 destinados a la obtención de lana, al ordeño y a la reproducción), equivalente al 20% de la cabaña nacional de ovino, distribuido un 61% en la provincia de Badajoz y el restante 39% en la de Cáceres. Por otra parte, el ganado ovino sacrificado en Extremadura, en 2005, fue de 404.104 unidades (371.631 corderos y 32.473 ovinos adultos), el 2,9% de los animales ovinos sacrificados en el territorio nacional, lo que representa que, únicamente, el 25% del ovino procedente de Extremadura se sacrifica en la propia Comunidad Autónoma y el 78% se realizó en mataderos municipales.

Se da la circunstancia de que de las diecisiete Comunidades Autónomas, en el año 2005 Extremadura es la que tenía la mayor cabaña de ganado ovino, mientras que era la décima en el número de animales sacrificados, de lo que se deduce que sus animales se sacrifican en otras Comunidades Autónomas.

d) Ganado caprino

El número de animales caprinos sacrificados en los mataderos municipales de Extremadura fue de 20.162 unidades con una producción equivalente a 181.458 kilos, y la media por matadero ascendió a 593 animales y 5.337 kilos. Cabe señalar, que en el año 2005 hubo un brote de brucelosis por lo que un gran porcentaje de animales caprinos fueron sacrificados por razones sanitarias, siendo posteriormente incinerados y no destinados al consumo. De los treinta y cuatro establecimientos que sacrificaron este tipo de animales, superaron esta media ocho, destacando los dependientes de los Ayuntamientos de Jerez de los Caballeros (1.716) y San Vicente de Alcántara (1.011), en la provincia de Badajoz, y Deleitosa (2.660) y Plasencia (7.900), en la provincia de Cáceres, que representaron el 66% del total.

La cabaña de caprino en Extremadura en el año 2005, según datos estadísticos, ascendía a 295.689 animales, equivalente al 10% de la cabaña nacional, distribuido un 60% en la provincia de Cáceres y un 40% en la de Badajoz, ascendiendo el ganado caprino sacrificado en Extremadura a 50.697 unidades, el 3,7% de los anima-

les caprinos sacrificados en el territorio nacional. Del caprino sacrificado en Extremadura, el 41% se realizó en mataderos municipales.

Respecto a los usuarios de los mataderos municipales, en los gestionados directamente por la Entidad local, son los propios carniceros de la localidad en un 75%, aunque en algunos en porcentajes inferiores al 5% el usuario es el propio consumidor, al realizarse matanzas particulares para autoconsumo.

En los mataderos gestionados por concesión o sociedad municipal la entidad gestora se suele hacer cargo de la producción comprando gran parte del ganado sacrificado.

En cuanto a los consumidores, en los 48 mataderos de poca capacidad (el 80%) la producción se destinó exclusivamente al consumo local. En los restantes 12 mataderos municipales de gran capacidad el destino de la producción presentaba la siguiente distribución en porcentajes:

Carnicerías de la localidad	43%
Mercados Mayoristas oficiales (MERCASA)	22%
Mayoristas Particulares	19%
Otros	16%

2.2 Servicio de mercados y lonjas de abastos

Aunque la existencia de los mercados es paralela a la de los núcleos urbanos, no es hasta mediados del siglo XIX cuando surgen como establecimientos cerrados, iniciándose en las grandes urbes, unidos a la arquitectura del hierro que posibilitaba grandes superficies con amplios espacios diáfanos y cubiertos, capaces de albergar una variada oferta comercial, básicamente alimentaria y necesariamente en fresco. Este fenómeno también tuvo lugar en España pasando de las grandes

poblaciones a todo tipo de núcleos urbanos, tomando la iniciativa de su construcción fundamentalmente los Ayuntamientos.

La distribución comercial hace que se especialice en canales mayoristas y minoristas, adecuándose los mercados y lonjas de abastos a esta diferenciación especializándose, fundamentalmente, en puestos minoristas.

La situación creada en España a partir de 1939, supone un fuerte retroceso en el rumbo comercial con los otros países, derivando a un claro componente autárquico que se prolonga durante décadas. A partir de los años 60 ante la falta de iniciativa privada es la pública quien interviene en la distribución comercial a través de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (CAT), que creó canales de distribución mayoristas complementarios con los mercados minoristas de gestión municipal, que tuvieron gran pujanza comercial hasta finales de los años 60. La Empresa Nacional MERCASA es la sucesora de esa iniciativa pública en el fomento de los canales mayoristas para la distribución de productos alimentarios.

En la década de los 70 se desarrolla en España el comercio minorista aislado (fuera de los mercados) con nuevas formas comerciales (autoservicios, supermercados y los primeros hipermercados) que, aunque implantadas con retraso frente a los países europeos, han tenido un desarrollo vertiginoso, de manera que en la actualidad las grandes superficies en sus diferentes formas (supermercados, hipermercados, tiendas de descuento y tiendas de conveniencia) son líderes en la distribución minorista alimentaria. En concreto, en Extremadura facturaron el 57,38 % del sector, por lo que el pequeño comercio tradicional, en el que estarían integrados los puestos de los mercados de abastos, tiende a ser minoritario. En el cuadro siguiente se detalla la oferta comercial en Extremadura en el año 2005, por formato de establecimientos referido al sector alimentario:

<i>FORMATO</i>	<i>Nº establecimientos</i>	<i>M² totales</i>	<i>Superficie oferta en alimentación</i>	
Pequeño comercio tradicional alimentario	4.704	219.556	100%	219.556
Autoservicios < 120 m ²	747	59.760	95%	56.772
Supermercados 120-400 m ²	257	66.820	95%	63.479
Supermercados > 400 m ²	192	153.772	85%	130.706
Grandes almacenes	2	24.535	15%	3.680
Hipermercados	14	81.952	50%	40.976
TOTAL	5.916	606.395	85%	515.169

Los mercados de abastos son establecimientos minoristas, fundamentalmente de alimentación, agrupados en un mismo edificio, que presentan una gestión de funcionamiento común, controlada por un Ayuntamiento u otra entidad titular de la gestión por cesión de éste.

Según los registros de la Junta de Extremadura al inicio del ejercicio 2005 estaban en funcionamiento 66 mercados municipales ubicados en 63 municipios y en una Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, aunque en seis casos comunicaron que habían cesado su actividad con anterioridad a ese año, por lo que el análisis se ha referido a los 60 operativos en el ejercicio 2005¹¹.

¹¹ En el anexo 5 se relacionan los mercados municipales analizados.

Cabe señalar que desde 1996 se cerraron seis mercados municipales (cinco en la provincia de Badajoz y uno en la de Cáceres) y en marzo de 2007 se cerraron dos de los 60 mercados analizados en esta fiscalización, sin que se hayan abierto nuevos mercados de abastos en esta Comunidad Autónoma. Actualmente se está construyendo un nuevo mercado de abastos en Trujillo, fuera del casco urbano que sustituirá al actual. Todos ellos tienen carácter minorista salvo uno de los dos de Mérida que es de tipo mayorista.

A continuación se resume el número de Entidades que prestaban el servicio en 2005 agrupadas por provincias y tramos de población y el porcentaje de población sobre el total de la Comunidad Autónoma que representan esas Entidades:

Entidades que prestan el servicio de mercado

Ejercicio 2005

	Cáceres	%población	Badajoz	%población	TOTAL	%
Municipios con población						
Superior a 15.000 hab. (1)	3	100	6	55	9	69
De 5.000 a 15.000 hab.	5	62	16	76	21	71
Inferior a 5.000 hab.	3	4	24	27	27	16
Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio	-		1	--	1	--
TOTAL	11	48	47	51	58	50

(1) Los Ayuntamientos de Cáceres y Mérida (Badajoz) tienen dos mercados municipales, por lo que el número de mercados asciende a 60 y el de Entidades a 58.

De los datos anteriores se deduce que prestaron el servicio de mercado todos los Municipios de población superior a 15.000 habitantes, a excepción del de Badajoz y 21 municipios de población de 5.000 a 15.000 habitantes de los 30 existentes, siendo los Municipios que no dispusieron de mercado municipal los de Arroyo de la Luz, Jaraíz de la Vera, Montehermoso y Talayuela, en la provincia de Cáceres, y Alburquerque, Calamonte, Olivenza, Puebla de la Calzada y Talavera la Real, en la provincia de Badajoz.

De los 60 cuestionarios sobre mercados y lonjas centrales remitidos a las 58 Entidades locales correspondientes se obtuvo respuesta de la totalidad de los mismos, si bien, no todos ellos contestaron a todas las cuestiones, ni aportaron la documentación solicitada.

2.2.1 Procedimientos de gestión, organización y normativa reguladora de la actividad

La forma mayoritaria de prestación del servicio de mercado de abastos en la Comunidad Autónoma de

Extremadura¹² fue la directa, ya que 53 de los 60 mercados analizados utilizaron esta forma de gestión en 2005, que se desarrolló mediante gestión por la propia Entidad local.

La prestación indirecta se desarrolló mediante contratos de concesión en tres casos y por arrendamiento en cuatro, todos ellos a diversos particulares, a excepción del Mercado Mayorista del Ayuntamiento de Mérida en el que el concesionario fue una sociedad mercantil. En las Entidades que comunican que la prestación del servicio se realizó mediante arrendamiento o concesión a particulares se trata de arrendamiento o concesión de puestos del mercado de forma individual a distintos particulares, mientras que en el caso del Mercado Mayorista de Mérida la concesión administrativa alcanza la gestión y explotación del Mercado Central de Mayoristas. En este último, el contrato se formalizó en el año 1994, fue adjudicado por concurso, el plazo de

¹² El anexo 6 detalla la forma de gestión de los mercados municipales en Extremadura.

duración es diez años, prorrogables hasta el máximo legal por periodos bianuales, tiene asignado un canon anual y las tarifas aplicables por utilización de los puestos y demás servicios complementarios las fija la Entidad local a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora.

De las Entidades que gestionaron el servicio mediante concesión no aporta información sobre la misma el Ayuntamiento de Siruela, mientras que la Entidad local de ámbito territorial inferior al Municipio de Valdivia remitió los contratos de adjudicación de cuatro puestos del mercado a cuatro adjudicatarios, fijando un canon anual y por un plazo de quince años.

De los Ayuntamientos que prestaron el servicio en arrendamiento, únicamente, el de Cabeza la Vaca adjuntó tres contratos de arrendamiento a tres particulares, formalizados en los años 1990 y 1991, sin plazo determinado de duración, por un canon anual actualizable con el IPC, y en el que consta que el Ayuntamiento correrá con los gastos de mantenimiento del edificio.

En la prestación del servicio veintiséis Entidades comunicaron disponer de un Reglamento municipal o normas específicas que regularan el funcionamiento de su actividad, aunque únicamente los aportaron los Ayuntamientos de Almendralejo, Llerena, Mérida, Plasencia, Zorita y la Entidad local de ámbito territorial inferior al Municipio de Valdivia. Dichas normas regularon la clasificación y tipos de puestos del mercado, su régimen de adjudicación, uso y cesión, derechos y obligaciones, régimen de funcionamiento y normas de higiene, vigilancia y seguridad.

Respecto a la existencia de Ordenanzas fiscales municipales reguladoras de las tasas o precios públicos por el servicio de mercado municipal, tres Ayuntamientos (Alange, Malcocinado y Santa Marta de los Barros) comunican no disponer de la misma y los Ayuntamientos de Barcarrota, Fregenal de la Sierra, Montijo y Quintana de la Serena no contestan. Por otra parte, únicamente, treinta y siete Entidades aportaron las Ordenanzas Reguladoras de la Tasa o Precio Público por la utilización y servicios de los mercados municipales y del examen de las mismas se deduce:

a) La naturaleza del tributo en todas las Entidades tiene la consideración de tasa, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del TRLHL, a excepción de los Ayuntamientos de Aceuchal, Bienvenida, Fuentes de León, Zafra y La Zarza, que es de precio público.

b) El hecho imponible de la tasa lo constituye, con carácter general, la utilización y concesión de las instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de mercado, tales como puestos, cámaras frigoríficas, etc.

c) La cuota tributaria que varía en función del hecho imponible, presenta diversidad en las distintas Entidades en su cuantía, ya que las tarifas se fijan en función de la superficie y usos de los puestos, diferenciando también para puestos fijos y ambulantes. La tasa se devenga generalmente de forma mensual para los

puestos fijos y diariamente para los ambulantes. Las tarifas de la tasa oscilan sensiblemente en su cuantía en función de la entidad del Municipio donde esté ubicado el mercado de abastos.

Todas las Entidades comunicaron no presentar anomalías en la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, y que son objeto de inspecciones esporádicas por los veterinarios dependientes de la Junta de Extremadura. Cabe señalar que, al término de la fiscalización, se iba a iniciar una inspección por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Junta de Extremadura en el Mercado Mayorista de Mérida gestionado por una empresa concesionaria, al haber tenido conocimiento de deficiencias graves en la conservación en pescados, frutas y verduras.

2.2.2 Establecimientos e instalaciones

Los edificios destinados a mercados o lonjas de abastos tenían una antigüedad media de 43 años; la mayoría fueron construidos entre 1960 y 1990 con un porcentaje del 63%, un 32% son anteriores a 1960, y tan sólo tres mercados de abastos (el 5%) se construyeron con posterioridad a 1990. Por otra parte, un 47% de los edificios destinados a mercado han sido objeto de remodelaciones en los últimos diez años.

La superficie media construida fue de 988 m², siendo inferior a 500 m² en un 42% de los mercados municipales, entre 500 y 2.000 m² el porcentaje es del 48% y superan los 2.000 m² seis mercados de abastos, equivalentes al 10% del total, y pertenecientes a los Municipios de Azuaga, Mérida (los dos mercados) y Villafranca de los Barros, en Badajoz, y Plasencia y Trujillo, en Cáceres.

Respecto a las infraestructuras de los edificios destinados a mercados o lonjas de abastos cabe señalar:

a) Disponen de una sola planta 44 mercados (el 73%), de dos plantas 13 mercados (el 22%) y de tres plantas los tres mercados restantes (el 5%).

b) Todos disponen de aseos de uso interno y, treinta y uno de aseos de uso público (el 52%).

c) Solamente disponen de calefacción cinco de los establecimientos (un 8%).

d) Tienen aire acondicionado cuatro mercados (un 7%).

e) Tienen instalado servicio contra incendios 35 mercados (el 58%).

f) Disponen de servicio de custodia y vigilancia 16 mercados (un 27%).

g) Tienen oficina administrativa en el edificio 29 mercados (el 48%).

h) Disponen de almacenes separados de los puestos de venta en 34 mercados (57%).

i) Tienen muelles para la carga y descarga 17 mercados (el 28%).

j) Disponen de cámaras frigoríficas 43 mercados (un 72%).

k) Tienen dependencias separadas para las basuras y deshechos 22 mercados (37%).

l) Tienen instalaciones de música y megafonía 10 mercados (17%).

m) Disponen de aparcamiento 16 mercados (27%).

Los edificios destinados a mercado se encuentran ubicados dentro del núcleo urbano, con una distancia media de 200 metros a la casa consistorial.

2.2.3 Información Económica

Ninguna Entidad local dispuso de contabilidad separada de la actividad de los mercados y no todas facilitaron la información económica solicitada. De los 60 mercados municipales de abastos, nueve Ayuntamientos no aportaron datos económicos relativos a ingresos y gastos, siendo éstos los de Barcarrota, Bienvenida, Fregenal de la Sierra, Higuera de Vargas, Hornachos, Cáceres (para el mercado Dehesa Caballos), Coria, Naval Moral de la Mata y Zorita. Por otro lado, facilitaron únicamente datos relativos a gastos los Ayuntamientos de La Zarza y Malcocinado, de los que este último comunicó no disponer de Ordenanza Fiscal. Por el contrario, seis Ayuntamientos facilitaron datos económicos de ingresos y no de gastos, entre los que se encuentran tres mercados (Alange, Santa Marta de los Barros y Siruela) de los gestionados de forma indirecta por arrendamiento y concesión, y en los que previsiblemente los gastos de mantenimiento correrán por cuenta de los arrendatarios. Por último, la empresa concesionaria del Mercado Mayorista de Mérida no ha facilitado los estados financieros de la actividad, aunque se dispuso de la información municipal de ingresos y gastos generados al Ayuntamiento.

De la información dispuesta relativa al valor del inmueble, maquinaria e instalaciones, ingresos y gastos aportados por un número de Entidades que oscila entre 21 y 49, ya que no todas facilitaron respuestas a todas las cuestiones, se desprenden los siguientes datos:

a) El valor contable medio de los inmuebles destinados a mercado de abastos fue de 220.146 euros, superando este importe catorce de los mercados que aportaron esta información, siendo inferior en treinta y uno, de los que en diecinueve era inferior a 100.000 euros.

b) El valor contable medio de las instalaciones, maquinaria y otro inmovilizado fue de 13.549 euros, importe superado en siete mercados de los que aportaron datos y menor en catorce de ellos. Fundamentalmente se materializan en instalaciones eléctricas, de calefacción o aire acondicionado y, en algunos casos, en cámaras frigoríficas centrales.

c) Los derechos de cobro y las obligaciones con terceros son de escasa entidad, superando los 6.000

euros, sólo tres y dos mercados municipales, respectivamente.

d) Los ingresos medios municipales según datos aportados para 49 mercados de abastos fueron de 12.508 euros, y superaron los 25.000 euros en siete dependientes de los Ayuntamientos de Almendralejo, Castuera, Llerena y Mérida (los dos mercados), en la provincia de Badajoz, y de Plasencia y Trujillo, en la provincia de Cáceres, destacando el mercado de abastos de Almendralejo con ingresos superiores a 100.000 euros. Por otra parte, los ingresos municipales derivados de la actividad del mercado fueron inferiores a 6.000 euros en veintinueve, lo que indica la escasa entidad económica de estos establecimientos.

e) Los gastos medios municipales derivados de la prestación del servicio de mercado, según datos aportados por 45 Entidades fueron de 25.268 euros, y superaron los 25.000 euros de gastos trece mercados. Asimismo, los gastos fueron inferiores a 6.000 euros en otros trece mercados, que comparando con los datos de ingresos demuestra la prestación deficitaria del servicio, con carácter general, debido fundamentalmente a los gastos de personal asignados al servicio de mercado.

f) El resultado contable derivado de la prestación municipal del servicio de mercado fue negativo en treinta y dos Entidades y positivo en diecinueve, según el siguiente detalle:

— Las pérdidas medias fueron de 20.177 euros, cifra superada por siete mercados municipales destacando el Mercado Ronda del Carmen dependiente del Ayuntamiento de Cáceres con una pérdida en 2005 de 264.335 euros. Por otra parte, de los mercados gestionados de forma indirecta presentaron pérdidas tres de ellos, dependientes de los Ayuntamientos de Cabeza La Vaca y Campanario y de la Entidad local de ámbito territorial inferior al Municipio de Valdivia. En el primer caso, el Ayuntamiento corre con los gastos de mantenimiento del mercado, según consta en los contratos de arrendamiento, y en las otras dos Entidades, gestionadas por arrendamiento y concesión, tienen un trabajador municipal prestando servicios en el mercado realizando labores de limpieza, gasto que supera a los ingresos obtenidos en la gestión.

— En sentido contrario, las ganancias medias fueron de 6.395 euros, cifra superada tan solo por cinco mercados, de los cuales dos fueron gestionados de forma indirecta, el Mercado Mayorista de Mérida y el dependiente del Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros. Los dos mercados con mayor superávit fueron los de Almendralejo y Trujillo.

g) En el año 2005 comunicaron haber realizado inversiones los mercados de Almendralejo, Campanario, Salvaleón, Rivera del Fresno, y Villafranca de los Barros, todos ellos en la provincia de Badajoz, por un importe total de 219.458 euros.

h) De los Ayuntamientos que realizaron inversiones en 2005, percibieron subvenciones de capital los de Salvaleón, Rivera del Fresno, y Villafranca de los Barros, por un importe total de 99.586 euros, procedentes de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

2.2.4 Medios humanos

De la información obtenida para 57 mercados municipales los efectivos de personal afectos al servicio fueron los siguientes:

a) Dispusieron de gerente o encargado específico para el mercado en los establecimientos de Almendralejo, Cáceres y Plasencia.

b) Veinte establecimientos no dispusieron de ningún empleado municipal asignado a la prestación del servicio de mercados de abastos, aunque en tres la limpieza la realizaba el Ayuntamiento, encargándose en los diecisiete restantes los propios comerciantes que gestionaron los puestos de venta. No obstante, de estos veinte mercados nueve comunicaron gastos corrientes, que deben corresponder a energía eléctrica y mantenimiento.

c) Veintiuno tuvieron un único empleado, de los que en once tenían jornada completa y en diez la jornada era a tiempo parcial, con funciones fundamentalmente de limpieza.

d) Tan sólo dieciséis mercados tuvieron más de un empleado, de los que en ocho tuvieron dos empleados y sólo superaron los cinco trabajadores los mercados de Almendralejo y uno de los de Cáceres.

Los costes salariales en los mercados con empleados fueron el origen de la prestación deficitaria del servicio, ya que únicamente dos mercados con más de un empleado (Villanueva de la Serena y Almendralejo) tuvieron superávit en el año 2005.

2.2.5 Funcionamiento, horario y uso de las instalaciones

Los mercados municipales funcionaron seis días laborables (de lunes a sábado) en cuarenta y seis de ellos, cinco días en cuatro casos, y menos de cinco días (entre 1 y 4 días) en los restantes diez mercados. La media de días abiertos en 2005 fue de 254.

El horario fue sólo de mañana en todos los mercados de abasto, a excepción de cuatro que tuvieron horario de mañana y tarde, y del Mercado Mayorista de Mérida con horario de madrugada (de 4 a 9,30 de la mañana).

En cuanto al uso de las instalaciones, los puestos fijos de venta de un total de 55 mercados de abastos, ascendieron a 1.477, lo que equivale a una media de 27 puestos de venta por mercado de abastos. Destacan por un mayor número de puestos los mercados de los Ayuntamientos de Almendralejo (169), Mérida (99) y Villafranca de los Barros (62) en Badajoz y Cáceres (65) y Trujillo (119), en Cáceres.

No obstante, de los 1.477 puestos disponibles, a 31 de diciembre de 2005, estuvieron abiertos un total de 980 lo que representa un porcentaje de ocupación del 66%.

Comparando los datos del año 1995 respecto al 2005, para un colectivo de cuarenta y ocho mercados de los que se tuvo información, se deduce que en aquella fecha estuvieron abiertos al menos 284 puestos más que en el año 2005, lo que equivale a un retroceso del 22% en la ocupación global de los puestos de los mercados de abastos en Extremadura.

Esta disminución en los puestos de venta abiertos en los mercados municipales está en correlación con la implantación de las grandes superficies de venta, con un gran crecimiento en todo el territorio nacional y, en este caso, en Extremadura, que ha originado un retroceso en la venta minorista de los mercados de abastos.

Respecto al tipo de actividad desarrollada por los puestos de venta a 31 de diciembre de 2005 fue el siguiente:

Actividad	Nº. puestos de venta
Carnes y derivados	290
Pescados y derivados	144
Frutas y verduras	294
Otras actividades	252
Total	980

Comparando con la información disponible a 31 de diciembre de 1995 se observa que la disminución en los puestos de venta se produjo en todas las actividades en las siguientes cuantías:

a) Los puestos de carnes y derivados disminuyeron en 93, un 24%.

b) Los puestos de pescados y derivados en 13, un 8%.

c) Los puestos de frutas y verduras en 82, el 22%.

d) Por último, los puestos de otras actividades disminuyeron en 96, el 28%.

Respecto a la superficie de los puestos oscila entre 6 y 15 m², a excepción del Mercado Mayorista de Mérida, donde tienen una superficie media de 54 m².

El único mercado de abastos que integraba en sus instalaciones un supermercado es el del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz). El mercado del Ayuntamiento de Don Benito, aunque dispone de espacio para supermercado, estaba sin ocupar a la fecha de la fiscalización.

2.2.6 Volumen de ventas, usuarios y otros

Treinta y uno de los mercados de abastos han facilitado información estimativa acerca del número medio

de clientes que por día realizaron compras en los mercados, deduciéndose que:

a) El número medio de clientes por día en 2005 fue de 114 por mercado de abastos.

b) El número medio de clientes por día en 1995 era de 134 por mercado de abastos, lo que supone una disminución del 15% de los clientes en un período de 10 años.

Al ser gestionados los puestos de los mercados por los comerciantes adjudicatarios no se ha dispuesto de datos fiables acerca del volumen de venta generado por los mismos, no obstante, a nivel estimativo diez mercados han facilitado unas ventas medias por puesto de alrededor de 39.000 euros anuales.

En tan solo cinco mercados de abastos se han constituido asociaciones de comerciantes, sin que en ningún caso participen en la gestión de los mercados.

El importe medio anual abonado por puesto de venta fue de 452 euros en 2005, equivalente a 45 euros por metro cuadrado de puesto de venta, precio muy inferior al de alquiler habitual de locales comerciales.

La duración de los acuerdos de concesión de los puestos era indefinida en el 25% de los mercados, y en los de concesión temporal el plazo medio era de 11 años. En el 26% de los mercados los usuarios de los puestos tenían derecho de traspaso.

Los puestos de trabajo generados por los mercados se estimaron en 1.775.

Respecto a las fuentes de aprovisionamiento de los mercados de abastos en porcentajes medios fueron las siguientes:

Mataderos	29%
Mercados mayoristas (MERCAS)	27%
Mayoristas aislados	19%
Productores locales	19%
Otros	6%

En el año 2005 no se realizaron campañas publicitarias o promocionales en ninguno de los mercados de abastos.

3. CONCLUSIONES

3.1 Sobre mataderos municipales

Del análisis realizado de las actividades y servicios de los mataderos municipales en el ejercicio 2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura se deduce:

1. La obligatoriedad de prestar el servicio de matadero establecida por el artículo 26 de la LRBR para municipios con población superior a 20.000 habitantes, quedó suprimida por el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y

de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica; en consecuencia en el ejercicio 2005 ningún municipio estuvo obligado a prestar el servicio de matadero.

2. En el ejercicio 2005, sesenta municipios de Extremadura, que representaron el 53% de la población, prestaron el servicio de matadero siendo su distribución por tamaño de población la siguiente: seis de los diez municipios de población superior a 15.000 habitantes, diecinueve de los treinta con población de 5.000 a 15.000 habitantes, y treinta y cinco con población inferior a 5.000 habitantes.

3. De los sesenta mataderos analizados, únicamente doce tenían la consideración de mataderos de gran capacidad u homologados, según la normativa vigente hasta el uno de enero de 2006, fecha a partir de la cual los requisitos a cumplir por los mataderos eran más exigentes, por lo que los restantes cuarenta y ocho, para su adaptación a dicha normativa, debieron presentar y cumplir un Plan de Viabilidad exigido por la Junta de Extremadura, en aplicación a la normativa comunitaria. Esta circunstancia originó el cese de la actividad, provisional o definitiva, de diecinueve mataderos en los años 2006 y 2007: once, por falta de presentación del Plan y ocho por falta de autorización del mismo. Por otra parte, es previsible el cierre de doce establecimientos que no habían realizado progresos en la ejecución de su Plan de Viabilidad, al cierre de la fiscalización. En consecuencia, de los cien mataderos municipales en funcionamiento en 1995 en la Comunidad Autónoma de Extremadura se pasaron a cuarenta y uno en julio de 2007, y previsiblemente se reducirán a veintinueve, lo que evidencia un retroceso global en la prestación del servicio municipal de mataderos, circunstancia que se ha producido no sólo en Extremadura sino también en otras Comunidades Autónomas como consecuencia de las exigencias impuestas por las nuevas normativas europeas a los establecimientos denominados de pequeña capacidad, que operan fundamentalmente en núcleos rurales pequeños.

4. La forma mayoritaria de prestación del servicio fue la directa, ya que cuarenta y ocho Entidades utilizaron esta forma de gestión, que se desarrolló por la propia Entidad, a excepción de dos municipios que lo prestaron mediante sociedad mercantil local. La prestación indirecta se desarrolló mediante contratos de concesión suscritos con diferentes empresas en diez Entidades, por gestión interesada en una Entidad y por arrendamiento en otra.

5. La mayoría de los mataderos municipales no dispusieron de reglamentos o normas reguladoras de su actividad (el 70%), mientras que el 82% de las Entidades comunicaron disponer de Ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos por la prestación del servicio. Por otra parte, además de los controles legales existentes, algunos establecimientos dispusieron de normas específicas para regular el control higiénico y sanitario y en todos los establecimientos el control sanitario se ejerció por un Interventor Sanitario, desempe-

ñando esta actividad el veterinario de la zona de salud donde radica el matadero.

6. Los edificios destinados a mataderos tenían una antigüedad media de 24 años, sin que se registraran nuevas construcciones desde 1995, aunque un 77% han sufrido remodelaciones en los últimos diez años, fundamentalmente para adecuarse a la normativa europea. Respecto a los mismos es de destacar:

a) La superficie media construida fue de 872 m² aunque la mayoría (el 53%) tenía una superficie inferior a 300 m² y sólo superaban los 1.200 m² un 15% del total.

b) Sus infraestructuras básicas, no se adecuaban a finales de 2005 a la normativa comunitaria en el 80% de los mataderos, circunstancia que ha dado lugar al cese de su actividad en un 32%, en trámites o con posibilidad de cierre en un 20% y pendientes de cumplimiento del precedente Plan de Viabilidad autorizado en un 25%.

c) Su ubicación radicaba a menos de 500 metros del núcleo urbano en diez de los establecimientos destinados a matadero, y la distancia media se situaba en 1.586 metros por lo que su actividad considerada como molesta o insalubre podría infringir el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP) aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que fija el emplazamiento de las actividades sujetas al Reglamento en 2.000 metros.

7. Ninguno de los mataderos gestionados directamente por la propia Entidad local dispuso de contabilidad separada. Sin embargo, a través de la información facilitada, deducida de sus estados contables y de los estados financieros aportados por una sociedad mercantil municipal y las empresas concesionarias del servicio, se obtuvieron los siguientes resultados de la explotación:

a) La mayoría de los mataderos municipales gestionados directamente eran deficitarios con escasa viabilidad económica; en los establecimientos de pequeña capacidad, el resultado fue de pérdidas en veinticinco, de los que nueve cesaron en su actividad, con un valor medio de 8.438 euros y de beneficios en nueve (tres con cese de actividad) con una media de 3.202 euros; en los tres mataderos homologados o de gran capacidad el resultado de explotación fue de pérdidas con un valor medio de 172.887 euros, destacando las del establecimiento dependiente del Ayuntamiento de Badajoz que ascendieron a 457.898 euros, y que presentó resultados negativos desde el año 1997, ascendiendo las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento para la compensación de las pérdidas, en los tres últimos ejercicios anteriores al fiscalizado, a 1.337.317 euros.

b) Los mataderos municipales gestionados a través de concesionario presentaron mejores resultados económicos que los de gestión directa; el único estable-

cimiento de pequeña capacidad gestionado por este procedimiento presentó un resultado positivo de 997 euros, y en los nueve mataderos homologados o de gran capacidad el resultado de la explotación fue de pérdidas en tres establecimientos por un valor medio de 111.371 euros y de beneficios en seis establecimientos por un valor medio de 121.501 euros. No obstante es de destacar que la actividad de los establecimientos gestionados por concesión es más amplia que el simple sacrificio de animales, alcanzando la comercialización y distribución cárnica, fuentes de mayores ingresos.

8. En los mataderos gestionados directamente por la Entidad local, tuvieron gerente o encargado específico para el matadero en los tres establecimientos de gran capacidad (Almendralejo, Badajoz y Valencia de Alcántara); un 33% de los mataderos careció de personal, un 63% dispuso entre uno y cinco empleados y un 4% dispuso de más de 5 empleados. La falta de personal municipal dedicado a estas actividades se justifica porque en los mataderos de poca capacidad de pequeños municipios la Entidad local cede sus instalaciones a los usuarios de la zona (carniceros) y ellos realizan todas las actividades de matadero, incluida la limpieza.

En los nueve mataderos de gran capacidad gestionados a través de concesionario el número de empleados osciló entre 7 y 23, con la excepción del establecimiento de Almaraz con 67 trabajadores. La media de los ocho establecimientos se situó en 13 trabajadores, superada por tres mataderos.

9. Respecto a su funcionamiento y horario, únicamente, el 33% de los mataderos funcionaron todos los días laborables, con una media de días abiertos de 160, y la mayoría en horario de mañana.

10. Del análisis de su producción, usuarios y consumidores se deduce como más relevante:

a) Los animales sacrificados son del género porcino, bovino, ovino y caprino.

b) El ganado porcino sacrificado en los mataderos municipales en el año 2005 representó el 13% del total de estos animales sacrificados en Extremadura. Los mataderos con mayor producción fueron los de Llerena y Cáceres alcanzando conjuntamente el 41% del total sacrificado en los cuarenta y ocho mataderos municipales que operaron con este tipo de ganado. Por otra parte, comparando la cabaña de ganado porcino de Extremadura en 2005 con el número de animales sacrificados en ese año en la Comunidad Autónoma, se obtiene un porcentaje del 37%, lo que parece indicar que la mayor parte del sacrificio de este ganado se realizó fuera de su territorio.

c) El ganado bovino sacrificado en los treinta y cuatro establecimientos municipales, representó el 83% del total sacrificado en Extremadura, aunque sólo el establecimiento de Almaraz ejecutó el 63% de toda la Comunidad. Igualmente, el porcentaje de animales sacrificados en la Comunidad Autónoma en relación

con su cabaña de bovino alcanzó, únicamente, el 22%, por lo que en su mayoría su sacrificio se realiza en establecimientos ubicados en otras zonas del territorio nacional.

d) El ganado ovino sacrificado en los mataderos municipales ascendió al 78% del total sacrificado en la Comunidad Autónoma, centrandose dos mataderos, el de Trujillo y Villanueva de la Serena, el 75% del total sacrificado en los establecimientos municipales. Asimismo, el porcentaje de animales sacrificados en la Comunidad Autónoma en relación con su cabaña de ovino alcanzó el 25%, dándose la circunstancia de que de las diecisiete Comunidades Autónomas, en el año 2005 Extremadura ocupaba el primer lugar en número de cabezas de ganado ovino, mientras que su puesto era el décimo en sacrificio de animales.

e) El ganado caprino sacrificado en los mataderos municipales alcanzó el 41% del total sacrificado en la Comunidad Autónoma, y el establecimiento dependiente del Ayuntamiento de Plasencia fue el de mayor producción con un 39% del total de los establecimientos municipales. Respecto a la cabaña de este tipo de ganado, Extremadura disponía en el año 2005 del 10% del total nacional representando su sacrificio el 4% de los animales sacrificados en el territorio nacional.

f) De manera general, cabe señalar que los mataderos de Extremadura podrían llegar a duplicar su producción si incluyesen el sacrificio de animales originarios de esta Comunidad Autónoma y sacrificados fuera de ella.

g) En los mataderos de poca capacidad (el 80%) su producción fue destinada exclusivamente al consumo local, y en los de gran capacidad, gestionados por concesionario la entidad gestora asumió una parte importante de la producción para distribuirla en mercados mayoristas.

3.2 Sobre mercados y lonjas de abastos

Del análisis realizado de las actividades y servicios de los mercados de abastos en el ejercicio 2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura se deduce:

1. El servicio de mercado de abastos constituye un servicio público de competencia municipal, que según el artículo 26 de la LRBRL están obligados a prestar, únicamente, los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

2. En el ejercicio 2005, 58 Entidades locales (57 Ayuntamientos y una Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio) que representaron el 50% de la población, prestaron el servicio de mercado de abastos siendo la distribución de los Ayuntamientos por tamaño de población la siguiente: nueve de los diez municipios con población superior a 15.000 habitantes, veintiuno de los treinta con población de 5.000 a 15.000 habitantes, y veintisiete con población inferior a 5.000 habitantes. En consecuencia, no dispusieron de mercado muni-

cipal los diez siguientes municipios con población superior a 5.000 habitantes: Arroyo de la Luz, Jaraíz de la Vera, Montehermoso y Talayuela, en la provincia de Cáceres, y Alburquerque, Badajoz, Calamonte, Olivenza, Puebla de la Calzada y Talavera la Real, en la provincia de Badajoz.

3. En el periodo 1996-2005 cerraron seis mercados municipales y, en el ejercicio 2007 otros dos, equivalentes al 13% del total de los mismos, sin que se hayan producido nuevas aperturas de mercados. De los mercados de abastos cerrados o sin actividad es de destacar tres de ellos pertenecientes a municipios con población superior a 5.000 habitantes, que son los de Badajoz, Olivenza y Talayuela.

4. La forma mayoritaria de prestación del servicio fue la directa, ya que 53 de los 60 mercados analizados utilizaron esta forma de gestión, que se desarrolló mediante gestión por la propia Entidad local. La prestación indirecta se desarrolló mediante contratos de concesión en tres casos y por arrendamiento en cuatro, todos ellos a particulares, a excepción del mercado mayorista del Ayuntamiento de Mérida en el que el concesionario fue una sociedad.

5. La mayoría de los mercados municipales no dispusieron de reglamentos reguladores de su régimen y funcionamiento (el 55%) mientras que prácticamente la totalidad dispuso de Ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos por la prestación del servicio, de las que se desprende que los importes devengados por el uso de los puestos son inferiores a los precios de mercado. Del mismo modo, en general, los mercados no dispusieron de normas escritas para el control sanitario, aunque estuvieron sometidos a inspecciones regulares por parte de los interventores sanitarios de la Junta de Extremadura, sin que consten anomalías destacables, salvo en el caso del Mercado Mayorista de Mérida.

6. Los edificios destinados a mercados municipales tenían una antigüedad media de 43 años, sin que se realizaran nuevas construcciones desde el año 1995, aunque un 47% de los mercados fueron objeto de remodelaciones en los últimos diez años. Respecto a los mismos es de destacar:

a) La superficie media construida fue de 988 m² y sólo superaban los 2000 m² un 10% del total de los mercados. La superficie de los mercados municipales equivalía al 12% del total del sector alimentario minorista de Extremadura.

b) Respecto a sus infraestructuras básicas, presentaban deficiencias fundamentalmente en aspectos de climatización (calefacción y aire acondicionado), accesibilidad (plazas de aparcamiento y muelles de carga y descarga) e higiene (dependencias separadas para basuras y desechos).

c) Todos están ubicados dentro del casco urbano, con una distancia media de 200 metros a la casa consistorial.

7. Ninguno de los mercados dispuso de contabilidad diferenciada de la de la propia Entidad, a excepción del Mercado Mayorista del Ayuntamiento de Mérida, gestionado mediante concesión por una sociedad mercantil que no aportó los estados financieros de su actividad. A través de la información facilitada por las distintas Entidades (nueve Ayuntamientos no aportaron información de ingresos ni gastos), se deduce que los resultados de la actividad en la mayoría de los mercados fue de pérdidas, con el siguiente detalle:

a) El valor contable medio de los inmuebles destinados a mercados ascendió a 220.146 euros, superado por catorce mercados, y el valor medio del inmovilizado material adicional al inmueble fue de 13.549 euros, superado en siete mercados.

b) Los ingresos y gastos anuales medios fueron de 12.508 y 25.268 euros, respectivamente, superando los 25.000 euros de ingresos y gastos, siete y trece mercados, respectivamente.

c) El resultado contable medio fue negativo en 10.278 euros, con unas pérdidas medias de 20.177 euros en treinta y dos Entidades, y unas ganancias medias de 6.395 euros, en diecinueve. De las siete Entidades que gestionaron el servicio de mercado de forma indirecta, tres presentaron pérdidas y cuatro beneficios, ya que en éstas últimas únicamente incurrió en gastos municipales el Ayuntamiento de Mérida, en el Mercado Mayorista.

d) Ejecutaron inversiones cinco mercados por un total de 219.458 euros, y de ellos, tres recibieron subvenciones de la Junta de Extremadura, por importe de 99.586 euros.

8. El puesto de trabajo de gerente o encargado del mercado, únicamente, lo tuvieron tres mercados (el 5%), mientras que un 35% careció de personal municipal y tan sólo el 28% tenía más de un empleado.

9. Funcionaron todos los días laborables el 77% de los mercados y el 92%, únicamente, en horario de mañana.

10. Del análisis de los puestos de ventas y consumidores se deduce como más relevante:

a) El total de puestos de venta que tenían los mercados ascendían a 1.477, de los que en 2005 estuvieron abiertos 980 puestos, lo que supone un porcentaje de infrautilización del 34%.

b) Los puestos de venta en mercados municipales equivalen al 17% del total de establecimientos minoristas del sector de alimentación en Extremadura y al 21% de los del sector de pequeño comercio tradicional alimentario.

c) La ocupación de puestos de venta en los mercados de abastos ha disminuido un 22% en los últimos diez años.

d) El tipo de actividad de los puestos de venta en 2005, era del 30% para carnes y derivados, del 15%

para pescados y derivados, del 30% para frutas y verduras, y por último del 25% para otras actividades.

e) La superficie ocupada por los puestos oscilaba entre 6 y 15 m², muy inferior a la media del pequeño comercio tradicional alimentario que era de 47 m².

f) El número medio de clientes por día fue aproximadamente de 114 por mercado de abastos, inferior en un 15% al de diez años antes.

g) No se dispuso de datos fiables sobre el volumen de venta de los puestos de los mercados, a nivel estimativo se calcula que fue de 39.000 euros anuales por puesto.

h) Las tasas o precios públicos abonados en 2005 por los titulares de los puestos de los mercados equivalen a 45 euros anuales por metro cuadrado, cifra muy inferior al alquiler habitual de locales comerciales.

i) No se realizaron campañas publicitarias o de promoción en ninguno de los mercados y tan sólo uno de ellos dispuso de supermercado integrado dentro del mercado de abastos.

4. RECOMENDACIONES

4.1 Referidas a mataderos

La paulatina disminución de la actividad del servicio de matadero municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos veinte años ha estado motivada tanto por razones económicas como por la falta de adaptación a los requisitos técnicos y sanitarios derivados de la normativa comunitaria implantada, que previsiblemente reducirá el número de mataderos municipales a un total de veintinueve en el total de la Comunidad. Esta situación hace conveniente que la Comunidad Autónoma de Extremadura elabore un plan de futuro para los mataderos tanto públicos como privados en donde se contemplen, al menos los siguientes aspectos:

1. Distribución territorial de los mataderos existentes o de nueva creación que asegure las necesidades de los usuarios de este servicio en todo el territorio extremeño.

2. Ampliación de la cobertura de los mataderos extremeños que permita el incremento del sacrificio de los diferentes tipos de ganado dentro de esta Comunidad Autónoma.

3. Fomento de la especialización de los mataderos por tipo de ganado, como ocurre en los Ayuntamientos de Almaraz (bovino), Llerena (porcino) o Trujillo (ovino).

4. Fomento de la trazabilidad en los mataderos y promoción de las carnes selectas de Extremadura, como el porcino ibérico, el bovino retinto o el ovino merino.

5. Maximizar la producción de los mataderos, su eficacia y rentabilidad económica.

4.2 Referidas a mercados y lonjas de abastos

Al igual que en el resto de España los mercados de abastos en Extremadura presentan una infrautilización de sus instalaciones y una progresiva pérdida de su cuota de mercado en relación con otros establecimientos de distribución alimentaria y en general una obsolescencia del papel que históricamente tuvieron.

Para invertir esta tendencia sería necesario un plan global de dinamización de mercados de abastos en esta Comunidad Autónoma, basada, entre otros criterios, en:

1. Incremento de la accesibilidad, mediante la construcción de plazas de aparcamiento, muelles de carga y descarga y fluidez y comodidad en las vías de acceso.

2. Establecer una gestión independiente y órganos asociativos con los comerciantes del mercado, involucrándolos así en la gestión.

3. Promoción, modificación de las instalaciones e impulso de las actividades del mercado con incorporación de nuevas técnicas comerciales y de logística.

4. Gestionar fórmulas de financiación para la renovación de las zonas comunes y los puestos de mercado.

5. Integrar dentro de los mercados establecimientos de mediana superficie (supermercados o tiendas de descuento) que completan la oferta global de los hogares o empresas hosteleras.

6. Horarios amplios, adaptados a los modernos usos de los clientes.

7. Añadir servicios complementarios (reparto domiciliario, cajeros y pagos con tarjeta, carritos, megafonía, guardería, oficina de consumo, restauración y ocio, vigilancia y seguridad) que hagan atractiva la oferta comercial.

No se debe olvidar que los mercados son elementos básicos de cohesión y vertebración urbana y su revitalización favorecerá la rehabilitación del casco histórico urbano y la extensión de su tejido comercial.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO 1. ENTIDADES QUE NO HAN REMITIDO LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005
- ANEXO 2. FORMA DE GESTIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES
- ANEXO 3. MATADEROS CERRADOS, CESADA SU ACTIVIDAD O SIN PV AUTORIZADO
- ANEXO 4. MATADEROS MUNICIPALES EN FUNCIONAMIENTO O EN ADAPTACIÓN
- ANEXO 5. MERCADOS MUNICIPALES
- ANEXO 6. FORMA DE GESTIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

ANEXO 1

Fiscalización servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las entidades locales de Extremadura

Ejercicio fiscalizado: 2005

Entidades que no han remitido la cuenta general del ejercicio 2005

MUNICIPIO	PROVINCIA	Habitantes
Ahillones	Badajoz	1.107
Alburquerque	Badajoz	5.639
Alconchel	Badajoz	2.000
Berlanga	Badajoz	2.616
Bienvenida	Badajoz	2.349
Casas de Don Pedro	Badajoz	1.624
Fregenal de la Sierra	Badajoz	5.253
Fuente del Maestre	Badajoz	6.798
Hornachos	Badajoz	3.840
Mérida	Badajoz	53.089
Santos de Maimona, Los	Badajoz	7.982
Acebo	Caceres	719
Almaraz	Cáceres	1.295
Cañamero	Cáceres	1.630
Coria	Cáceres	12.947
Deleitosa	Cáceres	833
Guadalupe	Cáceres	2.227
Madroñera	Cáceres	2.952
Villamiel	Cáceres	758
Zarza la Mayor	Cáceres	1.499
TOTALES	20	

ANEXO 2

Fiscalización servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las entidades locales de Extremadura

Ejercicio fiscalizado: 2005

Forma de gestión de los mataderos municipales

MUNICIPIO	PROVINCIA	Habitantes	GESTION DIRECTA		GESTION INDIRECTA		
			Por la EE.LL	Por Soc.Merc	Por Concesión	Por Gest.Inter.	Por Arrendam
Alburquerque	Badajoz	5.639	x				
Alconchel	Badajoz	2.000	x				
Almendralejo	Badajoz	29.889	x				
Azuaga	Badajoz	8.611	x				
Badajoz	Badajoz	143.019		x			
Berlanga	Badajoz	2.616					x
Cabeza del Buey	Badajoz	5.648	x				
Campanario	Badajoz	5.529	x				
Casas de Don Pedro	Badajoz	1.624	x				
Don Benito	Badajoz	33.392			x		
Fregenal de la Sierra	Badajoz	5.253	x				
Fuente del Maestre	Badajoz	6.798	x				
Guareña	Badajoz	7.314	x				
Haba, La	Badajoz	1.441	x				
Hornachos	Badajoz	3.840			x		
Jerez de los Caballeros	Badajoz	9.776	x				
Llerena	Badajoz	5.764			x		
Orellana la Vieja	Badajoz	3.102	x				
Peñalsordo	Badajoz	1.347	x				
San Vicente de Alcantara	Badajoz	5.821	x				
Siruela	Badajoz	2.251	x				
Talarrubias	Badajoz	3.616	x				
Villafranca de los Barros	Badajoz	12.894	x				
Villanueva de la Serena	Badajoz	24.713			x		
Zarza, La	Badajoz	3.565	x				
Acebo	Cáceres	719		x			
Aliseda	Cáceres	1.909	x				
Almaraz	Cáceres	1.295			x		
Almoharín	Cáceres	2.050	x				
Arroyo de la Luz	Cáceres	6.607	x				
Brozas	Cáceres	2.226	x				
Cáceres	Cáceres	89.029			x		
Cañamero	Cáceres	1.630	x				
Casar de Cáceres	Cáceres	4.707	x				
Castañar de Ibor	Cáceres	1.182	x				
Coria	Cáceres	12.947			x		
Deleitosa	Cáceres	833	x				
Garrovillas de Alconetar	Cáceres	2.372	x				
Gata	Cáceres	1.753	x				
Guadalupe	Cáceres	2.227	x				
Hervas	Cáceres	3.891	x				
Jaraiz de la Vera	Cáceres	6.833	x				
Madrigalejo	Cáceres	2.077	x				
Miajadas	Cáceres	10.107			x		
Monroy	Cáceres	986	x				
Montánchez	Cáceres	2.083	x				
Montehermoso	Cáceres	5.623	x				
Navas del Madroño	Cáceres	1.511	x				
Plasencia	Cáceres	39.596			x		
San Martín de Trevejo	Cáceres	948	x				
Santiago de Alcantara	Cáceres	725	x				
Talayuela	Cáceres	10.249	x				
Torrejuncillo	Cáceres	3.373	x				
Trujillo	Cáceres	9.672			x		
Valencia de Alcantara	Cáceres	6.115	x				
Valverde del Fresno	Cáceres	2.599	x				
Villamiel	Cáceres	758	x				
Zarza de Granadilla	Cáceres	1.744				x	
Zarza la Mayor	Cáceres	1.499	x				
Zorita	Cáceres	1.792	x				
TOTALES	60		46	2	10	1	1

ANEXO 3

Fiscalización servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las entidades locales de Extremadura

Ejercicio fiscalizado: 2005

Mataderos cerrados, cesada su actividad o sin PV autorizado

MUNICIPIO	PROVINCIA	Habitantes	En 2005	En 2006 y 2007
Alconchel	Badajoz	2.000		x
Fregenal de la Sierra	Badajoz	5.253		x
Guareña	Badajoz	7.314		x
Haba, La	Badajoz	1.441		x
Herrera del Duque	Badajoz	3.695	x	
Hornachos	Badajoz	3.840		x
Medina de las Torres	Badajoz	1.403	x	
Mérida	Badajoz	53.089	x	
Montijo	Badajoz	15.620	x	
Navalvillar de Pela	Badajoz	4.782	x	
Oliva de la Frontera	Badajoz	5.721	x	
Olivenza	Badajoz	11.389	x	
San Vicente de Alcantara	Badajoz	5.821		x
Zafra	Badajoz	15.674	x	
Alia	Cáceres	1.163	x	
Almoharin	Cáceres	2.050		x
Arroyo de la Luz	Cáceres	6.607		x
Castañar de Ibor	Cáceres	1.182		x
Deleitosa	Cáceres	833		x
Hervas	Cáceres	3.891		x
Monroy	Cáceres	986		x
Montehermoso	Cáceres	5.623		x
Navalmoral de la Mata	Cáceres	17.145	x	
Perales del Puerto	Cáceres	985	x	
Pesga, La	Cáceres	1.162	x	
San Martín de Trevejo	Cáceres	948		x
Talayuela	Cáceres	10.249		x
Villamiel	Cáceres	758		x
Zarza de Granadilla	Cáceres	1.744		x
Zarza la Mayor	Cáceres	1.499		x
Zorita	Cáceres	1.792		x
TOTALES	31		12	19

ANEXO 4

Fiscalización servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las entidades locales de Extremadura

Ejercicio fiscalizado: 2005

Mataderos municipales en funcionamiento o en adaptación

MUNICIPIO	PROVINCIA	Habitantes	De gran capacidad	Con PV autorizado	
				Con progresos	Sin progresos
Alburquerque	Badajoz	5.639			X
Almendralejo	Badajoz	29.889	X		
Azuaga	Badajoz	8.611		X	
Badajoz	Badajoz	143.019	X		
Berlanga	Badajoz	2.616		X	
Cabeza del Buey	Badajoz	5.648			X
Campanario	Badajoz	5.529			X
Casas de Don Pedro	Badajoz	1.624			X
Don Benito	Badajoz	33.392	X		
Fuente del Maestre	Badajoz	6.798		X	
Jerez de los Caballeros	Badajoz	9.776		X	
Llerena	Badajoz	5.764	X		
Orellana la Vieja	Badajoz	3.102			X
Peñalsordo	Badajoz	1.347			X
Siruela	Badajoz	2.251			X
Talarrubias	Badajoz	3.616			X
Villafranca de los Barros	Badajoz	12.894			X
Villanueva de la Serena	Badajoz	24.713	X		
Zarza, La	Badajoz	3.565			X
Acebo	Cáceres	719		X	
Aliseda	Cáceres	1.909		X	
Almaraz	Cáceres	1.295	X		
Brozas	Cáceres	2.226			X
Cáceres	Cáceres	89.029	X		
Cañamero	Cáceres	1.630			X
Casar de Cáceres	Cáceres	4.707		X	
Coria	Cáceres	12.947	X		
Garrovillas de Alconeta	Cáceres	2.372		X	
Gata	Cáceres	1.753		X	
Guadalupe	Cáceres	2.227		X	
Jaraiz de la Vera	Cáceres	6.833		X	
Madrigalejo	Cáceres	2.077		X	
Miajadas	Cáceres	10.107	X		
Montánchez	Cáceres	2.083		X	
Navas del Madroño	Cáceres	1.511		X	
Plasencia	Cáceres	39.596	X		
Santiago de Alcántara	Cáceres	725		X	
Torrejuncillo	Cáceres	3.373		X	
Trujillo	Cáceres	9.672	X		
Valencia de Alcántara	Cáceres	6.115	X		
Valverde del Fresno	Cáceres	2.599		X	
TOTALES	41		12	17	12

ANEXO 5

Fiscalización servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las entidades locales de Extremadura

Ejercicio fiscalizado: 2005

Mercados municipales

MERCADOS ANALIZADOS				MERCADOS CERRADOS			
MUNICIPIO	PROVINCIA	Habitantes		MUNICIPIO	PROVINCIA	Habitantes	
Aceuchal	Badajoz	5.422	Cerró en 2007	Badajoz	Badajoz	143.019	Sin mercado
Ahillones	Badajoz	1.107		Berlanga	Badajoz	2.616	Sin mercado
Alange	Badajoz	2.020		Olivenza	Badajoz	11.389	Sin mercado
Alconchel	Badajoz	2.000		Parra, La	Badajoz	1425	No funcionó en 2005
Almendralejo	Badajoz	29.889		Torremejía	Badajoz	2148	Sin mercado
Azuaga	Badajoz	8.611		Talayuela	Cáceres	10.249	Sin mercado
Barcarrota	Badajoz	3.627					
Bienvenida	Badajoz	2.349					
Burguillos del Cerro	Badajoz	3.196					
Cabeza del Buey	Badajoz	5.648					
Cabeza la Vaca	Badajoz	1.579					
Campanario	Badajoz	5.529					
Campillo de Llerena	Badajoz	1.624					
Castuera	Badajoz	6.714					
Don Benito	Badajoz	33.392					
Fregenal de la Sierra	Badajoz	5.253					
Fuente de Cantos	Badajoz	5.068					
Fuentes de León	Badajoz	2.674					
Fuentes del Arco	Badajoz	754					
Fuente del Maestre	Badajoz	6.798					
Guareña	Badajoz	7.314					
Higuera de Vargas	Badajoz	2.184					
Hornachos	Badajoz	3.840					
Jerez de los Caballeros	Badajoz	9.776					
Llerena	Badajoz	5.764					
Malcocinado	Badajoz	486					
Mérida	Badajoz	53.089					
Mérida	Badajoz	53.089	Cerró en 2007				
Monesterio	Badajoz	4.413					
Montijo	Badajoz	15.620					
Oliva de la Frontera	Badajoz	5.721					
Puebla de Alcocer	Badajoz	1.269					
Quintana de la Serena	Badajoz	5.260					
Ribera del Fresno	Badajoz	3.369					
Salvaleón	Badajoz	2.172					
San Vicente de Alcántara	Badajoz	5.821					
Santa Marta de los Barros	Badajoz	4.237					
Santos de Maimona, Los	Badajoz	7.982					
Siruela	Badajoz	2.251					
Talarrubias	Badajoz	3.616					
Usagre	Badajoz	2.011					
Valdivia	Badajoz	1.835					
Valencia del Ventoso	Badajoz	2.215					
Villafranca de los Barros	Badajoz	12.894					
Villalba de los Barros	Badajoz	1.670					
Villanueva de la Serena	Badajoz	24.713					
Zafra	Badajoz	15.674					
Zarza, La	Badajoz	3.565					
Cáceres	Cáceres	89.029					
Cáceres	Cáceres	89.029					
Coria	Cáceres	12.947					
Madrigalejo	Cáceres	2.077					
Madroñera	Cáceres	2.952					
Miajadas	Cáceres	10.107					
Moraleja	Cáceres	7.984					
Navalmoral de la Mata	Cáceres	17.145					
Plasencia	Cáceres	39.596					
Trujillo	Cáceres	9.672					
Valencia de Alcántara	Cáceres	6.115					
Zorita	Cáceres	1.792					
	60			6			

ANEXO 6

Fiscalización servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las entidades locales de Extremadura

Ejercicio fiscalizado: 2005

Forma de gestión de los mercados municipales

MUNICIPIO	PROVINCIA	Habitantes	GESTION DIRECTA	GESTION INDIRECTA	
			Por la EE.LL	Por Concesión	Por Arrendamto.
Aceuchal	Badajoz	5.422	x		
Ahillones	Badajoz	1.107	x		
Alange	Badajoz	2.020			x
Alconchel	Badajoz	2.000	x		
Almendralejo	Badajoz	29.889	x		
Azuaga	Badajoz	8.611	x		
Barcarrota	Badajoz	3.627	x		
Bienvenida	Badajoz	2.349	x		
Burguillos del Cerro	Badajoz	3.196	x		
Cabeza del Buey	Badajoz	5.648	x		
Cabeza la Vaca	Badajoz	1.579			x
Campanario	Badajoz	5.529			x
Campillo de Llerena	Badajoz	1.624	x		
Castuera	Badajoz	6.714	x		
Don Benito	Badajoz	33.392	x		
Fregenal de la Sierra	Badajoz	5.253	x		
Fuente de Cantos	Badajoz	5.068	x		
Fuentes de León	Badajoz	2.674	x		
Fuente del Arco	Badajoz	754	x		
Fuente del Maestro	Badajoz	6.798	x		
Guareña	Badajoz	7.314	x		
Higuera de Vargas	Badajoz	2.184	x		
Hornachos	Badajoz	3.840	x		
Jerez de los Caballeros	Badajoz	9.776	x		
Llerena	Badajoz	5.764	x		
Malcocinado	Badajoz	486	x		
Mérida	Badajoz	53.089	x		
Mérida	Badajoz	53.089		x	
Monesterio	Badajoz	4.413	x		
Montijo	Badajoz	15.620	x		
Oliva de la Frontera	Badajoz	5.721	x		
Puebla de Alcocer	Badajoz	1.269	x		
Quintana de la Serena	Badajoz	5.260	x		
Ribera del Fresno	Badajoz	3.369	x		
Salvaleón	Badajoz	2.172	x		
San Vicente de Alcántara	Badajoz	5.821	x		
Santa Marta de los Barros	Badajoz	4.237			x
Santos de Maimona, Los	Badajoz	7.982	x		
Siruela	Badajoz	2.251		x	
Talarrubias	Badajoz	3.616	x		
Usagre	Badajoz	2.011	x		
Valdivia	Badajoz	1.835		x	
Valencia del Ventoso	Badajoz	2.215	x		
Villafranca de los Barros	Badajoz	12.894	x		
Villalba de los Barros	Badajoz	1.670	x		
Villanueva de la Serena	Badajoz	24.713	x		
Zafra	Badajoz	15.674	x		
Zarza, La	Badajoz	3.565	x		
Cáceres	Cáceres	89.029	x		
Cáceres	Cáceres	89.029	x		
Coria	Cáceres	12.947	x		
Madrigalejo	Cáceres	2.077	x		
Madroñera	Cáceres	2.952	x		
Miajadas	Cáceres	10.107	x		
Moraleja	Cáceres	7.984	x		
Navalmoral de la Mata	Cáceres	17.145	x		
Plasencia	Cáceres	39.596	x		
Trujillo	Cáceres	9.672	x		
Valencia de Alcántara	Cáceres	6.115	x		
Zorita	Cáceres	1.792	x		
	60		53	3	4